



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

jueves, 17 de diciembre de 1992

Número 130

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Carretero de Isla Menor, s/n. 41014. SEVILLA.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

PAGINA

PAGINA

Corrección de errores a la Orden de 10 de noviembre de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo,

opción Letrados/as Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia (A2021). (BOJA núm. 122, de 26.11.92).

10.327

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 3 de diciembre de 1992, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992. 10.327

Orden de 3 de diciembre de 1992, por la que se concede una subvención de tres millones trescientas treinta y cinco mil pesetas al Ayuntamiento de Camas, de la provincia de Sevilla, con destino a sufragar gastos de sostenimiento de obras y servicios de interés municipal. 10.329

Orden de 4 de diciembre de 1992, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992. 10.329

Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se concede una subvención de setenta millones cien mil pesetas a la Diputación Provincial de Jaén, para la construcción de un Parque de Bomberos en Linares (Jaén). 10.331

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante público subasta, de nueve solares de propiedad municipal. 10.331

Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al

Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) una subvención por importe de un millón de pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.332

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jabugo (Huelva). (PD. 2233/92). 10.332

Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pozoblanco (Córdoba). (PD. 2244/92). 10.333

Resolución de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita. 10.333

Resolución de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos dos subvenciones que se citan. 10.333

Resolución de 4 de diciembre de 1992, por la que se hace público el fallo del Jurado calificador de los Premios Andalucía 1992, de Economía y Hacienda Autonómica. 10.334

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Pesca y Agricultura, por la que se acuerda la instalación de tres arrecifes artificiales en aguas interiores del litoral andaluz. 10.334

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 16 de noviembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm 2228/1991, interpuesto contra esta Consejería por don Manuel Montes Quirós. 10.334

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden por la que se regula el régimen de concesión de ayudas a asociaciones y grupos juveniles, para el segundo semestre de 1992. 10.335

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida para la realización del Inventario de los bienes muebles de la Iglesia Católica de Málaga, Córdoba y Granada, así como la cantidad asignada para ello. 10.335

Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de las becas de formación e investigación en materia de patrimonio etnológico para el año 1992. 10.335

Resolución de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida para la realización de la Investigación de los fondos documentales de la Arquitectura Andaluza, así como la cantidad asignada para ello. 10.336

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 17 de noviembre de 1992, por la que se encarga el despacho de asuntos ordinarios del Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, al Director General de Servicios. 10.336

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa de los contratos de obras que se indican. 10.336

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica que se cita. (48/92). 10.336

Resolución de 24 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro que se cita. (59/92). 10.337

Resolución de 4 de diciembre de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión de servicios de bar cafetería y peluquería en centros dependientes de este Organismo. (PD. 2240/92). 10.337

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de obras de restauración de la provincia de Cádiz (A2/A9-011-11-/PC). 10.337

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara desierto el concurso público para la adjudicación del contrato de trabajo específico que se cita (A.2.A.2.607.99/ES). 10.337

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (GRANADA)

Edicto. 10.338

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, relativo a lo sociedad de devolución de fianza efectuada por la entidad Bingo Linares, CF. 10.338

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (Antiguo Convento de los Mínimos) y Jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (Jardín Militar), Málaga. 10.338

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)

Anuncia de bases. 10.342

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE (HUELVA)

Anuncio de bases. 10.343

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncia de bases generales que van a regir la oposición de economista. 10.352

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Anuncio de bases de la convocatoria para cubrir una plaza de arquitecto técnico de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. 10.355

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores a la Orden de 10 de noviembre de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Le-trados/as Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia (A2021). (BOJA núm. 122, de 26.11.92).

Advertido error en la mencionada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 122, de 26 de

noviembre de 1992, se transcribe a continuación lo oportuna rec-tificación.

En la página 9.734. Base 1.5.4., donde dice «dos de De-recho Administrativo –una de ellos de los números 1 al 26 inclu-sives del programa y el otro del resto de los de la misma materia» debe decir «dos de Derecho Administrativo –uno de ellos de los números 1 al 33 inclusivos del programa y el otro del resto de los de la misma materia».

Sevilla, 4 de diciembre de 1992

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de diciembre de 1992, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1.992, de 7 de Julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1.992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 29 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 49 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1.983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1.987, de 9 de Diciembre y 6/1.990, de 29 de Diciembre, así como la Ley 3/1.991, de 28 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1.992, de 7 de Julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1.992,

D I S P O N G O

PRIMERO

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Granada al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
AGRON	2.588.000	1.294.000	1.004.920
ALAMEDILLA	6.130.000	3.065.000	2.380.279
ALBOLOTE	10.369.000	5.184.500	4.026.283
ALBONDON	3.480.000	1.740.000	1.351.284
ALBUÑAN	2.125.000	1.062.500	825.137
ALBUÑUELAS	6.350.000	3.175.000	2.465.705
ALDEIRE	2.397.000	1.198.500	930.755

ALFACAR	528.000	264.000	205.022
ALGARINEJO	18.764.000	9.382.000	7.286.061
ALHAMA DE GRANADA	13.504.000	6.752.000	5.243.603
ALHENDIN	1.760.000	880.000	683.408
ALICUN DE ORTEGA	6.501.000	3.250.500	2.524.338
ALMEGIJAR	1.752.000	876.000	680.302
ALMUNECAR	12.297.800	6.148.900	4.775.236
ALPUJARRA DE SIERRA	5.786.000	2.893.000	2.246.704
ALQUIFE	461.000	230.500	179.006
ARENAS DEL REY	9.154.000	4.577.000	3.554.498
ARMILLA	1.672.000	836.000	649.238
ATARFE	10.847.000	5.423.500	4.211.890
BAZA	9.430.000	4.715.000	3.661.669
BEAS DE GRANADA	1.383.000	691.500	537.019
BEAS DE GUADIX	1.258.000	629.000	488.481
BENALUA DE GUADIX	6.287.000	3.143.500	2.441.242
BENALUA DE VILLAS	4.149.000	2.074.500	1.611.057
BENAMAUREL	12.764.000	6.382.000	4.956.261
BERCHULES	2.533.000	1.266.500	983.564
BUBION	377.000	188.500	146.389
BUSQUITAR	1.157.000	578.500	449.263
CACIN	3.822.000	1.911.000	1.484.083
CADIAR	5.113.000	2.556.500	1.985.378
CAJAR	323.000	161.500	125.421
CALAHORRA, LA	1.389.000	694.500	539.349
CALICASAS	2.331.000	1.165.500	905.127
CAMPOTEJAR	7.620.000	3.810.000	2.958.846
CANILES	8.828.000	4.414.000	3.427.912
CAÑAR	1.157.000	578.500	449.263
CAPILEIRA	964.000	482.000	374.321
CARATAUNAS	478.000	239.000	185.607
CASTARAS	1.157.000	578.500	449.263
CASTILLEJAR	12.693.000	6.346.500	4.928.692
CASTRIL	7.343.000	3.671.500	2.851.287
CIJUELA	3.122.000	1.561.000	1.212.273

COGOLLOS DE GUADIX	10.843.000	5.421.500	4.210.337	LENTEGI	997.000	498.500	387.135
COGOLLOS DE VEGA	5.486.000	2.743.000	2.130.214	LOBRAS	558.000	279.000	216.671
COLOMERA	6.237.000	3.118.500	2.421.827	LOJA	39.210.000	19.605.000	15.225.243
CORTES DE BAZA	15.789.865	7.894.932	6.131.205	LUGROS	1.635.000	817.500	634.871
CORTES Y GRAENA	3.269.000	1.634.500	1.269.353	LUJAR	1.634.000	817.000	634.482
CUEVAS DEL CAMPO	23.795.000	11.897.500	9.239.598	MALAHA, LA	6.146.000	3.073.000	2.386.492
CULLAR	10.927.000	5.463.500	4.242.954	MARACENA	2.131.000	1.065.500	827.467
CULLAR VEGA	895.000	447.500	347.528	MARCHAL	1.272.000	636.000	493.918
CHAUCHINA	9.677.000	4.838.500	3.757.579	MOCLIN	36.639.000	18.319.500	14.226.924
CHIMENEAS	5.804.000	2.902.000	2.253.693	MOLVIZAR	5.956.000	2.978.000	2.312.715
CHURRIANA DE LA VEGA	2.096.000	1.049.000	814.653	MONACHIL	1.980.000	990.000	768.834
DARRO	7.846.000	3.923.000	3.046.602	MONTEFRIO	34.728.000	17.364.000	13.484.882
DEHESAS DE GUADIX	6.792.000	3.396.000	2.637.334	MONTEJICAR	12.559.000	6.279.500	4.876.660
DEIFONTES	14.615.000	7.307.500	5.675.004	MONTILLANA	7.764.000	3.882.000	3.014.761
DIEZMA	3.388.000	1.694.000	1.315.560	MORALEDA ZAFAYONA	12.046.000	6.023.000	4.677.462
DILAR	1.689.524	844.762	656.042	MORELABOR	4.032.000	2.016.000	1.565.626
DOLAR	2.087.000	1.043.500	810.382	MOTRIL	23.174.439	11.587.219	8.998.635
DURCAL	8.112.000	4.056.000	3.149.890	MURTAS	2.305.000	1.152.500	895.032
ESCUZAR	2.011.000	1.005.500	780.871	NEVADA	12.776.100	6.388.050	4.960.960
FERREIRA	1.635.000	817.500	634.870	NIGUELAS	4.066.000	2.033.000	1.578.828
FONELAS	5.834.000	2.917.000	2.265.342	NIVAR	714.000	357.000	277.246
FREILA	6.634.000	3.317.000	2.575.982	OGIJARES	833.000	416.500	323.454
FUENTE VAQUEROS	8.993.000	4.496.500	3.491.982	ORCE	8.195.000	4.097.500	3.182.119
GABIAS, LAS	4.024.000	2.012.000	1.562.519	ORGIVA	4.736.000	2.368.000	1.838.989
GALERA	3.848.000	1.924.000	1.494.178	OTIVAR	1.760.000	880.000	683.408
GOBERNADOR	1.332.000	666.000	517.216	OTURA	1.467.000	733.500	569.636
GOJAR	1.710.000	855.000	663.993	PADUL	20.007.999	10.004.000	7.769.106
GOR	6.511.000	3.255.500	2.528.221	PAMPANEIRA	859.000	429.500	333.550
GORAFE	7.024.000	3.512.000	2.727.419	PEDRO MARTINEZ	8.075.000	4.037.500	3.135.523
GRANADA	59.782.392	29.891.196	23.213.503	PELIGROS	2.263.000	1.131.500	878.723
GUADAHORTUNA	15.610.000	7.805.000	6.061.363	PEZA, LA	4.904.000	2.452.000	1.904.223
GUADIX	17.955.288	8.977.644	6.972.038	PINAR, EL	4.288.000	2.144.000	1.665.030
GUAJARES, LOS	5.029.000	2.514.500	1.952.761	PINOS GENIL	784.000	392.000	304.427
GUALCHOS	2.263.000	1.131.500	878.723	PINOS PUENTE	88.511.010	44.255.505	34.368.825
GUEJAR SIERRA	5.553.000	2.776.500	2.156.230	PIÑAR	6.664.000	3.332.000	2.587.631
GUEVEJAR	2.766.000	1.383.000	1.074.038	POLICAR	1.171.000	585.500	454.699
HUELAGO	2.639.000	1.319.500	1.024.724	POLOPOS	3.942.720	1.971.360	1.530.958
HUENEJA	4.332.000	2.166.000	1.682.116	PORTUGOS	943.000	471.500	366.167
HUESCAR	14.452.999	7.226.500	5.612.100	PUEBLA DON FADRIQUE	3.292.000	1.646.000	1.278.284
HUETOR TAJAR	20.273.000	10.136.500	7.872.006	PULIANAS	513.000	256.500	199.198
HUETOR VEGA	880.000	440.000	341.704	PURULLENA	21.841.000	10.920.500	8.480.860
ILLORA	47.377.000	23.688.500	18.396.489	RUBITE	1.883.000	941.500	731.189
ITRABO	3.940.000	1.970.000	1.529.902	SALAR	15.767.000	7.883.500	6.122.326
IZNALLOZ	28.391.000	14.195.500	11.024.225	SALOBREÑA	5.134.000	2.567.000	1.993.532
JAYENA	9.154.000	4.577.000	3.554.498	SANTA CRUZ COMERCIO	2.514.000	1.257.000	976.186
JEREZ DEL MARQUESADO	2.565.000	1.282.500	995.990	SANTA FE	12.410.000	6.205.000	4.818.803
JETE	1.261.000	630.500	489.646	SOPORTUJAR	945.000	472.500	366.944
JUVILES	198.000	99.000	76.883	SORVILAN	3.335.000	1.667.500	1.294.981
LACHAR	11.863.000	5.931.500	4.606.403	TAHA, LA	1.706.000	853.000	662.440
LANJARON	2.452.000	1.226.000	952.112	TORRE CARDELA	4.468.000	2.234.000	1.734.924
LANTEIRA	1.735.000	867.500	673.701	TORVIZCON	3.274.000	1.637.000	1.271.294
LECRIN	6.957.000	3.478.500	2.701.403	TREVELEZ	1.614.000	807.000	626.716

TURON	1.056.000	528.000	410.045
UGIJAR	6.731.000	3.365.500	2.613.647
VALOR	4.679.000	2.339.500	1.816.856
VALLE, EL	6.391.000	3.195.500	2.481.625
VALLE DEL ZALABI	13.512.000	6.756.000	5.246.710
VEGAS DEL GENIL	2.729.000	1.364.500	1.059.671
VELEZ DE BENAUDALLA	4.055.000	2.027.500	1.574.557
VENTAS DE HUELMA	1.911.000	955.500	742.041
VILLAMENA	5.693.000	2.846.500	2.210.592
VILLANUEVA TORRES	6.195.000	3.097.500	2.405.519
VILLANUEVA MESIAS	5.264.000	2.632.000	2.044.011
VIZNAR	587.000	293.500	227.932
ZAFARRAYA	5.178.000	2.589.000	2.010.617
ZAGRA	5.830.000	2.915.000	2.263.789
ZUBIA, LA	1.790.000	895.000	695.057
ZUJAR	13.417.000	6.708.500	5.209.821
DIPUTACION PROV.	67.088.000	33.544.000	26.050.270
TOTAL	1.271.007.136	635.503.568	493.532.071

SEGUNDO

Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 89 del Decreto 118/1.992, de 7 de Julio.

TERCERO

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de diciembre de 1992, por la que se concede una subvención de tres millones trescientas treinta y cinco mil pesetas al Ayuntamiento de Camos, de la provincia de Sevilla, con destino a sufragar gastos de sostenimiento de obras y servicios de interés municipal.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otros, aquéllas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a los gastos que no comporten inversión y respondan a los realizados para el sostenimiento de obras o servicios de competencia municipal y relacionados con los asignados a esta Consejería.

Por el Ayuntamiento de Comas se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta clase de subvenciones al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1992.

D I S P O N G O:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Comas una subvención, por importe de 3.335.000 pesetas, con destino a su-

fragar gastos de sostenimiento de obras y servicios de interés municipal.

Segundo. La subvención que precede se declara específica por razón de su objeto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2.12.01.461.00.81A.

Tercero. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril. Asimismo, serán remitidos a este Organo concedente los justificantes del uso de dicha subvención, de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre.

Cuarto. De esta Orden, se le dará conocimiento a la Corporación beneficiaria y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de diciembre de 1992, por la que se financia la operación de crédito contraído por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992,

D I S P O N G O

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local: Alcalá del Valle
Aportación INEM: 54.210.572
Aportación Dip. Prov.: 27.009.597
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 20.975.653

Corporación Local: Algar
Aportación INEM: 13.969.725
Aportación Dip. Prov.: 6.966.680
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 5.410.324

Corporación Local: Algeciras
Aportación INEM: 3.808.800
Aportación Dip. Prov.: 382.400
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 296.972

Corporación Local: Algodonales
Aportación INEM: 50.467.774
Aportación Dip. Prov.: 25.200.740
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 19.570.895

Corporación Local: Arcos de la Fra.
Aportación INEM: 43.603.288
Aportación Dip. Prov.: 21.801.643
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 16.931.156

Corporación Local: Benaocaz
Aportación INEM: 5.108.059
Aportación Dip. Prov.: 2.554.029
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 1.983.459

Corporación Local: Bornos
Aportación INEM: 33.438.684
Aportación Dip. Prov.: 16.719.342
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 12.984.241

Corporación Local: Castellor de Fra.
Aportación INEM: 5.186.864
Aportación Dip. Prov.: 2.593.432
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 2.014.059

Corporación Local: Conil de la Fra.
Aportación INEM: 7.301.438
Aportación Dip. Prov.: 3.650.719
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 2.835.148

Corporación Local: Chiclana
Aportación INEM: 22.798.409
Aportación Dip. Prov.: 11.399.204
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 8.852.622

Corporación Local: Chipiona
Aportación INEM: 14.587.447
Aportación Dip. Prov.: 7.292.117
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 5.663.058

Corporación Local: Espera
Aportación INEM: 24.760.890
Aportación Dip. Prov.: 12.380.445
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 9.614.654

Corporación Local: Gastor, El
Aportación INEM: 33.927.450
Aportación Dip. Prov.: 16.841.951
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 13.079.459

Corporación Local: Grazalema
Aportación INEM: 15.324.162
Aportación Dip. Prov.: 7.662.081
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 5.950.372

Corporación Local: Jerez de la Fra.
Aportación INEM: 24.624.046
Aportación Dip. Prov.: 11.045.197
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 8.577.700

Corporación Local: Jimena
Aportación INEM: 10.757.038
Aportación Dip. Prov.: 5.378.518
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 4.176.957

Corporación Local: Paterna de Rivera
Aportación INEM: 20.823.368
Aportación Dip. Prov.: 10.393.196
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 8.071.356

Corporación Local: Prado del Rey
Aportación INEM: 10.857.642
Aportación Dip. Prov.: 5.048.742
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 3.920.853

Corporación Local: Puerto Sta. María
Aportación INEM: 12.079.722
Aportación Dip. Prov.: 6.039.861
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 4.690.556

Corporación Local: Puerto Serrano
Aportación INEM: 60.249.151
Aportación Dip. Prov.: 30.097.508
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 23.373.725

Corporación Local: Rota
Aportación INEM: 13.347.783
Aportación Dip. Prov.: 6.673.891
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 5.182.944

Corporación Local: Sanlúcar de Bda.
Aportación INEM: 57.523.879
Aportación Dip. Prov.: 26.260.556
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 20.393.948

Corporación Local: Setenil
Aportación INEM: 23.948.525
Aportación Dip. Prov.: 11.974.262
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 9.299.212

Corporación Local: Tarifa
Aportación INEM: 6.981.614
Aportación Dip. Prov.: 3.508.307
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 2.724.551

Corporación Local: Trebujena
Aportación INEM: 55.362.843
Aportación Dip. Prov.: 27.614.993
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 21.445.804

Corporación Local: Ubrique
Aportación INEM: 8.974.714
Aportación Dip. Prov.: 4.487.357
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 3.484.882

Corporación Local: Vejer de la Fra.
Aportación INEM: 19.281.167
Aportación Dip. Prov.: 9.640.583
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 7.486.877

Corporación Local: Villaluenga
Aportación INEM: 2.604.746
Aportación Dip. Prov.: 1.302.373
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 1.011.423

Corporación Local: Villamartín
Aportación INEM: 44.570.311
Aportación Dip. Prov.: 22.285.155
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 17.306.651

Corporación Local: Zahara Sierra
Aportación INEM: 17.168.432
Aportación Dip. Prov.: 8.584.216
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 6.666.502

Corporación Local: Diputación Prov.
Aportación INEM: 433.751.457
Aportación Dip. Prov.: 216.781.973
Capital Subvenc. Junta Andalucía: 168.352.880

Totales:
Aportación INEM: 1.151.400.000
Aportación Dip. Prov.: 569.571.068
Capital Subvenc. Junta de Andalucía: 442.328.893

Segundo. Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos Proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 4 de diciembre de 1992

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, por la que se concede una subvención de setenta millones cien mil pesetas a la Diputación Provincial de Jaén, para la construcción de un Parque de Bomberos en Linares (Jaén).

Con fecha de 29 de diciembre de 1989 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 21 de diciembre por la que se concedía al Excmo. Ayuntamiento de Linares una subvención de 17.000.000 Ptas., ampliada en una segunda subvención de 53.100.000 Ptas. concedida por Orden de 27 de noviembre publicada el 30 de noviembre de 1990, subvenciones ambas destinadas a la construcción de un Parque de Bomberos en Linares, justificándose las mismas en la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contrincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizándose de ese modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, obviándose, por tanto la concurrencia.

En sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 1992, el Excmo. Ayuntamiento de Linares, facultaba a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén la tramitación del correspondiente expediente de contratación administrativa de las obras, por cuanto que en virtud de los compromisos contraídos, la citada Entidad afrontará la construcción del Parque de Bomberos de Linares, cuyas obras aún no han sido iniciadas, facultando asimismo a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén para que las correspondientes certificaciones de obras, una vez aprobadas por la Junta de Andalucía, se remitirán directamente a la propia Diputación con cargo a las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Linares.

En consecuencia, a tenor de lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Artículo 1°. Conceder una subvención de setenta millones cien mil (70.100.000) de Pesetas a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén para la construcción de un Parque de Bomberos en Linares.

Artículo 2°. Esta subvención se declara específica por razón del objeto.

Artículo 3°. La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista en los artículos 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988 de 5 de abril que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, así como a tenor de lo dispuesto en el artículo decimonoveno, apartado ocho, de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Artículo 4°. La presente subvención está sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, a las normas de revocación y demás restricciones contenidas en el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 5°. Se derogan las Ordenes de 21 de diciembre de 1989 y de 27 de noviembre de 1990 concedidas al Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Artículo 6°. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de nueve solares de propiedad municipal.

Con fecha 24 de julio del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Zalamea la Real para la enajenación, mediante pública subasta, de nueve solares de los bienes de propios, sitos en la calle Matadero, s/n°, según acuerdo plenario del día 6 de febrero de 1992.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art°. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art°. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los solares es la que sigue:

1. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero s/n°, con una extensión superficial de 270'00 m², y cuyos linderos son: Derecha, solar n° 2; Izquierda, terreno propiedad municipal; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 810.000 ptas.

Signatura registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 77, finca 9.563.

2. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/n°, con una extensión superficial de 270'00 m², y cuyos linderos son: Derecha, terrenos municipal, sobrante de la vía pública; Izquierda, solar n° 1; Fondo, Trasera calle Cabezo Martín; y al Frente calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 810.000 ptas.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 80, finca 9.564.

3. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/n°, con una extensión superficial de 182'48 m², y cuyos linderos son: Derecha, travesía de calle Cabezo Martín a calle Matadero; Izquierda, terrenos de D. Juan Manuel Gálvez Banda; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al Frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 547.440 ptas.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 83, finca 9.565.

4. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/n°, con una extensión superficial de 329'16 m², y cuyos linderos son: Derecha, terreno de D. Antonio Gilabert Compos; Izquierda, travesía de calle Cabezo Martín a calle Matadero; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al Frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 987.480 ptas.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 86, finca 9.566.

5. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/n°, con una extensión superficial de 280'11 m², y cuyos linderos son: Derecha, solar n° 6; Izquierda, terreno de D. Manuel García González; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al Frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 840.330 ptas.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 89, finca 9.567.

6. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/n°, con una extensión superficial de 274'70 m², y cuyos linderos son: Derecha, solar n° 7; Izquierda, solar n° 5; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al Frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 824.100 ptas.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 92, finca 9.568.

7. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/n°, con una extensión superficial de 267'63 m², y cuyos linderos son: Derecha, solar n° 8; Izquierda, solar n° 6; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al Frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 802.890 ptas.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 95, finca 9.569.

8. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/n°, con una extensión superficial de 261'80 m², y cuyos linderos son: Derecha, solar n° 9; Izquierda, solar n° 7; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al Frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 785.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folia 98, finca 9.570.

9. Finca urbana (solar) sita en la calle Matadero, s/nº, con una extensión superficial de 255'57.m², y cuyos linderos son: Derecha, terreno municipal; Izquierda, solar nº 8; al Fondo, trasera calle Cabezo Martín; y al Frente, calle Matadero.

Tiene una valoración pericial de 766.710 ptas.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 550, folio 101, finca 9.571.

En su virtud,

HE RESUELTO:

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de nueve solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Zalameo la Real.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Zalameo la Real.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 23 de noviembre de 1992.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) una subvención por importe de un millón de pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cito.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, sobre subvención para la «Ampliación y Reforma del Edificio del Ayuntamiento», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión, recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y cantando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se facultó a este Delegado de Gobernación para atorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Paterna de Rivera la cantidad de 1.000.000 ptas. en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citada Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del Ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 27 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanca Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable en Jabugo (Huelva). (PD. 2233/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
Cuota fija	300.-ptas/trimestre
Hasta 15 m ³ trimestre	20.-ptas/m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	40.-ptas/m ³
Más de 45 m ³ en adelante trimestre	60.-ptas/m ³
CONSUMO INDUSTRIAL:	
Hasta 1.000 m ³ trimestre	60.-ptas/m ³
Más de 1.000 m ³ hasta 5.000 m ³ trimestre	100.-ptas/m ³
Más de 5.000 m ³ en adelante trimestre	300.-ptas/m ³
CONSUMO AGRICOLA:	
Cuota fija	675.-ptas/trimestre
Hasta 15 m ³ trimestre	45.-ptas/m ³
Más de 15 m ³ en adelante trimestre	60.-ptas/m ³
PERIODO DE RESTRICCIONES:	
CONSUMO DOMESTICO:	
Cuota fija	300.-ptas/trimestre
Hasta 15 m ³ trimestre	20.-ptas/m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	50.-ptas/m ³
Más de 45 m ³ en adelante trimestre	500.-ptas/m ³
CONSUMO INDUSTRIAL:	
Hasta 1.000 m ³ trimestre	200.-ptas/m ³
Más de 1.000 m ³ en adelante trimestre	500.-ptas/m ³
CONSUMO AGRICOLA:	
Cuota fija	300.-ptas/trimestre
Hasta 2 m ³ trimestre	150.-ptas/m ³
Más de 2 m ³ en adelante trimestre	500.-ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable en Pozoblanco (Córdoba) (PD. 2244/92).

Por Orden de 25 de mayo de 1992, se autorizaron tarifas de agua potable de Pozoblanco (Córdoba), publicadas en el BOJA núm. 48, de 1-6-92.

Solicitado por el Ayuntamiento de la Localidad citada la inclusión de nuevos conceptos tarifarios, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, procede la aprobación de dicha solicitud, quedando el resto de las tarifas como a continuación se detallan.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

A) DERECHOS DE ACOMETIDA:

- Parámetro A 1.940.-ptas/mm.
- Parámetro B 7.475.-ptas/L/seg.

B) CUOTA DE CONTRATACION:

Calibre contador

Hasta 13 mm	3.795.-ptas
" 15 mm	5.175.-ptas
" 20 mm	8.625.-ptas
" 25 mm	12.075.-ptas
" 30 mm	15.525.-ptas
" 40 mm	22.425.-ptas
" 50 mm	29.325.-ptas
" 65 mm	39.675.-ptas
" 80 mm	50.025.-ptas
" 100 mm	63.825.-ptas

C) DERECHOS POR FIANZA:

Calibre contador

SIN IVA

Hasta 13 mm	6.552.-ptas
" 15 mm	7.560.-ptas
" 20 mm	10.080.-ptas
" 25 mm	12.600.-ptas
" 30 mm	15.120.-ptas
" 40 mm	20.160.-ptas
" 50 mm y siguientes	25.200.-ptas

D) DERECHOS POR GASTOS DE RECONEXION:

Calibre acometida

Hasta 20 mm	3.795.-ptas
" 25 mm	5.175.-ptas
" 30 mm	8.625.-ptas
" 40 mm	12.075.-ptas
" 50 mm	15.525.-ptas
" 65 mm	22.425.-ptas
" 80 mm	29.325.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja pirítica de Huelva.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Núm. expte.: 104/H
Beneficiario: Ramón Silva Gómez
Municipio y provincia: Zufre (Huelva)
Importe subvención: 801.774 ptas.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Núm. expte.: 84/J
Beneficiario: Linaro, S.A.
Municipio y provincia: Guorramán (Jaén)
Importe subvención: 62.043.650 ptas.

Núm. expte.: 117/J
Beneficiario: Industrias Zapi Cocina, S.A.
Municipio y provincia: Villatorres (Jaén)
Importe subvención: 11.601.791 ptas.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, por la que se hace público el fallo del Jurado calificador de los Premios Andalucía 1992, de Economía y Hacienda Autonómica.

En virtud de lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 9 de marzo de 1992, por la que se convocan los Premios Andalucía 1992, de Economía y Hacienda Autonómica, y conforme al Acuerdo de su Jurado Calificador en la sesión celebrada en Sevilla el día 3 de diciembre de 1992, se hace pública la relación de premiados, en las diferentes modalidades, de los «Premios Andalucía 1992 de Economía y Hacienda Autonómica».

A) Prensa

Primer Premio: Don Santiago Roldán Coro, por su artículo Andalucía en la CE: La cuestión de fondo», publicado en la revista «Andalucía Económica».

Accesit: Doña Gloria Fernández Fernández por la serie de artículos «Nombres» publicadas en el diario «Ideal».

B) Revistas Especializadas

Primer Premio: Don Eduardo Bericat Alastuey por su trabajo «Recursos humanos y conocimientos productivos» publicado en «Informe Económico-Financiero de Andalucía 1990» editado por la Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía, S.A.

Accesit: Don Jesús Salvador Gómez Sala, don Agustín Molina Morales y Don José Sánchez Maldonado por el artículo «Algunas consideraciones sobre la financiación autonómica de la sanidad» publicado en la revista «Papeles de Economía Española».

Accesit: Don José María Otero Moreno, Doña Guillermina Martín Reyes, Don Francisco Trujillo Arando y Don Antonio Fernández Morales por el artículo «Predicciones de población activa, producción, empleo y paro en Andalucía» publicado en la revista «Boletín Económica de Andalucía».

C) Trabajos de Investigación.

Primer Premio: Don Antonio Jesús Avila Cano, Doña Pilar Martínez Fernández, Doña Rosario Gómez García, Don Pedro Montañez Gutiérrez, Don Federico Terrón Muñoz, Don Antonio Titos Moreno, Don Juan Bautista Aparicio Macarro, Don Jerónimo Molina Herrera, Don José Javier Rodríguez Alcaide y Don José Carlos Avila Cano por el trabajo de investigación «Informe anual del sector agrario en Andalucía 1990».

Sevilla, 4 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda la instalación de tres arrecifes artificiales en aguas interiores del litoral andaluz.

Por Ordenes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 11 de septiembre y 10 de noviembre de 1992 se otorgó a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía concesiones para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino a la instalación de tres arrecifes artificiales en aguas interiores del litoral andaluz.

De conformidad con ello y en virtud del artículo 28 del Real Decreto 222/1991, de 22 de febrero, para el desarrollo y la adaptación de las estructuras pesqueras y de la acuicultura (BOE nº 49, de 26 de febrero), esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO: Instalar tres arrecifes artificiales en el área de cría y engorde de la desembocadura del río Guadalquivir, en la franja costera comprendida entre Punta de Calaburras y la desembocadura del río Guadalhorce y en la franja costera que se extiende desde Punta del Sabinal a Punta de Torrejón.

De acuerdo con las concesiones otorgadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se establecen diferentes zonas de instalación en cada uno de los tres arrecifes, cuyas coordenadas se definen a continuación.

1.- Arrecife artificial a ubicar en el área de cría y engorde de la desembocadura del río Guadalquivir, en la provincia de

Huelva. Se establecen dos zonas de instalación con las siguientes coordenadas:

A) 36º 52,29' N, 6º 27,30' W	A) 36º 55,00' N, 6º 28,70' W
B) 36º 49,80' N, 6º 29,00' W	B) 36º 55,00' N, 6º 31,50' W
C) 36º 48,60' N, 6º 27,53' W	C) 36º 53,00' N, 6º 30,00' W
D) 36º 49,34' N, 6º 26,61' W	D) 36º 53,00' N, 6º 27,30' W

2.- Arrecife artificial a instalar en la franja costera comprendida entre Punta de Calaburras y la desembocadura del río Guadalhorce, en la provincia de Málaga. Se definen tres zonas de instalación con las siguientes coordenadas:

A) 36º 33,30' N, 4º 36,20' W	A) 36º 36,10' N, 4º 30,00' W
B) 36º 34,30' N, 4º 34,20' W	B) 36º 38,60' N, 4º 28,20' W
C) 36º 33,80' N, 4º 33,90' W	C) 36º 38,30' N, 4º 27,40' W
D) 36º 32,80' N, 4º 35,70' W	D) 36º 35,90' N, 4º 29,60' W

A) 36º 39,70' N, 4º 27,00' W
B) 36º 39,20' N, 4º 25,90' W
C) 36º 38,40' N, 4º 26,40' W

3.- Arrecife artificial a instalar en la franja costera comprendida entre Punta del Sabinal y Punta de Torrejón, en la provincia de Almería. Se definen las siguientes zonas de instalación:

A) 36º 41,10' N, 2º 40,20' W	A) 36º 42,28' N, 2º 37,49' W
B) 36º 41,80' N, 2º 38,20' W	B) 36º 44,65' N, 2º 36,08' W
C) 36º 41,60' N, 2º 37,90' W	C) 36º 44,56' N, 2º 35,50' W
D) 36º 41,20' N, 2º 38,30' W	D) 36º 42,18' N, 2º 37,27' W

A) 36º 46,75' N, 2º 35,20' W	A) 36º 49,37' N, 2º 31,45' W
B) 36º 48,64' N, 2º 33,50' W	B) 36º 49,46' N, 2º 30,10' W
C) 36º 48,32' N, 2º 32,95' W	C) 36º 49,32' N, 2º 30,10' W
D) 36º 46,48' N, 2º 34,70' W	D) 36º 49,24' N, 2º 31,45' W

SEGUNDO: Las condiciones de su instalación son las que figuran en el pliego de condiciones generales para concesiones que se otorgan al amparo de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE nº 181, de 29 de julio); así como las condiciones particulares y prescripciones para cada uno de los arrecifes artificiales, que han sido aceptadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

TERCERO: El objeto de los arrecifes artificiales es la protección y recuperación de los recursos pesqueros.

CUARTO: Las obras de instalación de los arrecifes deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 1992.

QUINTO: Queda prohibida toda actividad pesquera en las zonas definidas en el apartado primero hasta el 31 de diciembre de 1995.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992.- El Director General,
Francisco J. Alba Riesco.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 16 de noviembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2228/91, interpuesto contra esta Consejería por don Manuel Montes Quirás.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2228/91, interpuesto por Don Manuel Montes Quirós, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud de 15 de marzo de 1991, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Estimar parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Leyva Montota, en nombre y representación de Don Manuel Montes Quirós, contra resolución del Consejero de Salud de la Junta de Andalucía de 15 de marzo de 1991, por la que se desestima el recurso de alzada contra resolución del Director Gerente del S.A.S. de 19 de noviembre de 1990, recaída en expediente sancionador núm. 11-0429/89, que impuso al recurrente una sanción de 1.000.000 ptas, por infracción del art. 2.3.2. del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, en relación con el Real Decreto 1521/84 de 1 de agosto, artículo 27; que confirmamos excepto en la cuantía de la multa que debe ser reducida a 150.000 ptas. Sin costas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 16 de noviembre de 1992

JOSE LUIS GARICA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Juventud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden por la que se regula el régimen de concesión de ayudas a asociaciones y grupos juveniles, para el segundo semestre de 1992.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992, se estableció el régimen de ayudas a Asociaciones y Grupos Juveniles (BOJA núm. 8, de 28 de enero de 1992).

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones Juveniles con ámbito de actuación en más de una provincia en nuestra Comunidad Autónoma, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el segundo semestre de 1992.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y del art. 10 de la citada Orden, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE: 10-J/92 - SB

ENTIDAD	IMPORTE
SECRETARIA DE LA JUVENTUD CC.OO. ANDALUCIA	3.600.000 ₧
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA	3.600.000 ₧
MOVIMIENTO JUVENIL DE ACCION CATOLICA	1.455.000 ₧
DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD. USO ANDALUCIA	890.000 ₧
JOVENES POR EL SOCIALISMO	745.000 ₧
AGRUPACION JUVENIL DE LA C.S.I.F. ANDALUCIA	150.000 ₧
JUVENTUDES COMUNISTAS DE ANDALUCIA	3.300.000 ₧
JUVENTUDES SOCIALISTAS DE ANDALUCIA	4.365.000 ₧
JOVENES POR LA IGUALDAD	740.000 ₧
OCIO Y CREATIVIDAD	600.000 ₧
NUEVAS GENERACIONES DE ANDALUCIA	3.230.000 ₧
DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD: U.G.T. ANDALUCIA	3.815.000 ₧
A.S.D.E.-SCOUTS DE ANDALUCIA	3.240.000 ₧
FEDERACION ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES "EL PATIO"	837.486 ₧

ENTIDAD	IMPORTE
FEDERACION DIOCESANA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATOLICO ANDALUCIA	4.365.000 ₧
ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA DE ANDALUCIA	1.930.000 ₧
JUVENTUDES DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA	740.000 ₧
ASOCIACION JUVENIL FIMES	915.000 ₧
ASOCIACION ANDALUZA DE JOVENES LITERATOS "ALAS"	195.000 ₧
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA DE ANDALUCIA	1.605.000 ₧

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida para la realización del inventario de los bienes muebles de la Iglesia Católica de Málaga, Córdoba y Granada, así como la cantidad asignada para ello.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la subvención concedida para la realización de los Inventarios de los Bienes Muebles de la Iglesia Católica de Málaga, Córdoba y Granada, así como la cantidad asignada para ello.

BENEFICIARIO	IMPORTE
Universidad de Málaga	2.000.000 ptas.
Universidad de Córdoba	2.000.000 ptas.
Universidad de Granada	6.000.000 ptas.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de las Becas de formación e investigación en materia de Patrimonio Etnológico para el año 1992.

Esta Dirección General de Bienes Culturales dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo decimoctavo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1992, así como a lo establecido en el punto quinto de la Resolución de 7 de septiembre de 1992 (BOJA núm. 97, de 1 de octubre), por la que se convocaron Becas de Formación e Investigación en Patrimonio Etnológico, ha decidido hacer pública la relación de adjudicatarios de las mismas.

Adjudicatario: Javier Ruiz Arteago
Proyecto: Formación: Master de Estudios Euroárabes Barcelona--Gerona
Importe: 1.560.000 ptas.

Adjudicatario: Francisco Torres Rodríguez
Proyecto: Investigación: «Las guías de clasificación de los hechos culturales como base de la informatización de los inventarios de Museos Etnográficos: Su aplicación al Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla».
Importe: 1.560.000 ptas.

Adjudicatario: Alicia Moyano Pérez
Proyecto: Formación: En el Laboratoire D'Anthropologie Sociale y en Le Mission du Patrimoine Ethnologique. Francia.
Importe: 1.560.000 ptas.

Adjudicatario: José María Valcuende del Río
 Proyecto: Formación: «Patrimonio etnológico; desarrollo local y antropológico social». Portugal.
 Importe: 1.560.000 ptas.

Adjudicatario: Esteban Ruiz Ballesteros
 Proyecto: Investigación: «Patrimonia etnológico e identidades colectivas en Andalucía». Huelva.
 Importe: 1.560.000 ptas.

Adjudicatario: Modesto García Jiménez
 Proyecto: Investigación: «Patrimonio musical de tradición oral en rituales litúrgicos en las comarcas almerienses de Los Vélez y Medio y Bajo Almanzora».
 Importe: 1.560.000 ptas.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se hace pública la subvención concedida para la realización de la investigación de los fondos documentales de la Arquitectura Andaluza, así como la cantidad asignada para ella.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la subvención concedida para la realización de la investigación de los Fondos Documentales de la Arquitectura Andaluza, así como la cantidad asignada para ello.

BENEFICIARIO	IMPORTE
Teodoro Falcón Márquez	1.500.000 ptas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de noviembre de 1992, por la que se encarga el despacho de asuntos ordinarios del Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, al Director General de Servicios.

La enfermedad, que se viene prolongando, del Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, impone la necesidad de encargar el despacho de asuntos ordinarios de su competencia, con carácter transitorio y sin alteración del régimen de competencias que tiene atribuidas o delegadas, en otra Dirección General de esta Consejería, por lo que

HE RESUELTO

1º. Encargar el despacho de asuntos ordinarios que le estaban atribuidos o delegados al Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera al Director General de Servicios de esta Consejería.

2º. La presente Orden será de aplicación el mismo día de su aprobación en cuanto se refiere al régimen interno de esta Consejería y el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuanto afecta a los administrados.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
 Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por Contratación Directa de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (Artículo 37.3 de L.C.E.) de los contratos de obras que se indican:

Localidad: Antequera
 Obra: Pavimentación pistas en el I.B. Pedro Espinosa
 Importe adjudicación: 15.950.000 ptas.
 Contratista: Constr. T. Arjona, S.L.

Localidad: Campanillas Málaga
 Obra: Construcción vivienda conserje en el C.P. Cupiana
 Importe adjudicación: 7.100.000 ptas.
 Contratista: Constr. Molguer, S.L.

Localidad: Marbella
 Obra: O.M. Traslado de dos aulas, adpt. LOGSE C.P. Plotero
 Importe adjudicación: 5.150.000 ptas.
 Contratista: Pefersan S.A.

Localidad: Periana
 Obra: O.M. Adecuación exteriores y reformas en el I.B.
 Importe adjudicación: 9.950.000 ptas.
 Contratista: Constr. Analto S.A.

Localidad: Torre del Mar Vélez—Málaga
 Obra: Adecuación porche para dos aulas y SUM en el I.B. María Zambrano
 Importe adjudicación: 6.200.000 ptas.
 Contratista: Constr. Nieto Tejada, S.L.

Localidad: Valle Niza Vélez—Málaga
 Obra: Ampliación de dos aulas aplic. LOGSE C.P. Rural Torrejearal
 Importe adjudicación: 13.000.000 ptas.
 Contratista: Constr. Analto, S.A.

Málaga, 27 de noviembre de 1992.— El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica que se cita. (48/92).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Exp. núm. 48/92. Una metodología práctica. Programa MAREP.
 Fecha de adjudicación definitiva: 13.11.92

Importe adjudicación: 7.692.350 ptas.
 Empresa adjudicataria: Likadi, S.C.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro que se cita. (59/92).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Exp. núm. 59/92. Diversos material divulgativa y publicitario IAM.

Fecha de adjudicación definitiva: 13.11.92

Importe adjudicación: 9.995.800 ptas.

Empresa adjudicataria: Primiell, S.L.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión de servicios de Bar Cafetería y Peluquerías en centros dependientes de este Organismo. (PD. 2240/92).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes del Decreto 276/87, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza y en uso de las atribuciones que le confieren las Resoluciones de 2 de enero de 1991 y 26 de marzo de 1991, esta Gerencia Provincial tiene a bien anunciar licitación pública para el otorgamiento de la concesión de los servicios de Bar-Cafetería de los Centros de Día de la Tercera Edad de Estepona, sita en El Cid, s/n; de Cártama, sita en Ctra. Málaga-Coín, s/n, de Vélez-Málaga, sita en Las Tiendas, 1; de Ronda, sita en Yeseros, 2; de Marbella, sita en Peñuelas, s/n; de Málaga-Perchel, sita en Fernán Núñez, 2 y 4; de Alhaurín el Grande, sita en Alozaina, s/n; de Pizarra, sita en Málaga, s/n; de Torrox, sita en Angustias, 1; de Málaga-Trinidad, sita en Carbonero, 6; de Teba, sita en San Francisco, 10; y de las Residencias de Pensionistas de El Palo, sita en Pinares San Antón; y de Estepona, sita en Crta. de Cádiz, Urb. ISDABE.

Asimismo, se anuncia licitación para los servicios de Peluquería en los siguientes Centros: Centro de Día de la Tercera Edad de Estepona, Cártama, Vélez-Málaga, Ronda, Marbella, Málaga-Perchel, Alhaurín el Grande, Pizarra, Torrox, Málaga-Trinidad y Teba; y las Residencias de Pensionistas de El Palo y Estepona.

CONSIDERACIONES GENERALES

1°. Podrán formular solicitudes por escrito cualquier persona física o jurídica no incurso en alguna de las prohibiciones para contratar, contenida en la legislación general de contratos administrativos, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

2°. Los Pliegos de condiciones y demás datos del expediente estarán expuestos en la Gerencia Provincial del IASS en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4°, y en los centros citados de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, las cuales sólo se podrán presentar en la citada Gerencia Provincial, en días hábiles y en horario de oficina al público, es decir, de nueve a catorce horas.

3°. Documentación exigida: La indicada en la cláusula 6 del

Pliego de condiciones administrativas particulares (Resolución de 25 de marzo de 1991, del IASS, BOJA núm. 24 de 5 de abril 1991); así como una fianza a garantía provisional por importe del 2% del valor del bien y elementos objeto de la concesión, estando expuestos los citados importes en la Gerencia Provincial del IASS de Málaga y en las distintas Centros señalados en el anuncio de licitación. La citada garantía será constituida en la Caja Provincial de depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda conforme a lo prevista en la cláusula 3.3. del citada Pliega, debiendo apartarse el resguardo correspondiente en sobre independiente.

4°. La Mesa de Adjudicación Concesional se constituirá al término de los 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA o BOE, procediéndose, entonces, a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación oportuna por dicha Mesa, reunida a tal efecto en la Sede de la Gerencia Provincial del IASS en Málaga, levantando en su caso la correspondiente Acta. Si dicho día fuese sábado, la adjudicación se realizará el siguiente día hábil.

5°. Vista el acta de la Mesa de Adjudicación Concesional y oída la Junta de Gobierno del Centro, el órgano competente resolverá sobre la adjudicación de la concesión y a dicho efecto tendrá en cuenta la proposición que considere más conveniente para los fines perseguidos en atención a las proposiciones económicas presentadas por los licitadores y a cuantos informes técnicos sobre el particular pueda recabar.

6°. Los gastos de inscripción de este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios proporcionalmente.

Málaga, 4 de diciembre de 1992.- El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de obras de restauración de la provincia de Cádiz. (A2/A9-011-11/PC).

Producida la adjudicación definitiva de los contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: A2/A9-011-11/PC

Título: Obras de tratamiento de fachada en Casa de las Cadenas de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Edjudicatario: Texsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Quince millones sesenta y siete mil setecientos treinta y seis pesetas (15.067.736 ptas.).

Cádiz, 23 de septiembre de 1992.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara desierto el concurso público para la adjudicación del contrato de trabajo específico que se cita. (A.2.A.2.607.99/ES).

A la vista del Acta de apertura de Pliegos, así como el informe de la Ponencia Técnica, respecto al concurso público para la adjudicación del contrato de trabajo específico «Inventario Andaluz de la Arquitectura popular cuyo uso preferente no sea la habitación, en la provincia de Granada» (A.2.A.2.607.99/ES), y considerando las circunstancias que en él concurran, en virtud de los artículos 36 y 87 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO

Primero: Declarar desierto el concurso para la adjudicación del contrato de trabajo antes citado.

Segundo: Autorizar el procedimiento de contratación directa para la adjudicación del trabajo específico.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (GRANADA)

EDICTO.

Don Antonio Gálvez Maldonado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos (Granada).

Hace saber: Que por el Pleno de esta Corporación, en su sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 1992, se acordó, adjudicar definitivamente a la empresa Anteville, S.L. la subasta, para la enajenación de 3.500 m² de solares, propiedad de este Ayuntamiento, sitos en el paraje denominado «El Pintor», núcleo de La Guapa de este término municipal, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales de propios, para la construcción de viviendas de protección oficial, por un importe de 11.190.615 ptas.

Polopos, 4 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, relativo a la solicitud de devolución de fianza efectuada por la entidad Bingo Linares, C.F.

Instado por Don Gabriel Visiedo Mena y Don Bernardo Sarmiento Gutiérrez, expediente para la devolución de fianza, constituida mediante aval del Banco de Jerez, correspondiente a Julio de 1987, hasta el día 3 de julio de 1990, por importe de cuatro millones de pesetas, para responder de las obligaciones económicas contraídas por el funcionamiento de la Sala de Bingo Linares C.F., y en especial al pago de premios, tributos, salarios y cargos sociales en general y multas impuestas, ha tenido a bien acordar la incoación del correspondiente procedimiento, en el día de la fecha, para la devolución de tal fianza, al haberse extinguido el permiso de funcionamiento de dicha Sala por Resolución de 17 de agosto de 1989.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los titulares de los créditos mencionados, a los que se refiere el art. 12.61 del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 289/87 de 9 de diciembre, puedan presentar las reclamaciones contra los devoluciones solicitadas de la Jefatura de Servicio de Juego y Espectáculos de esta Delegación Provincial, sita en el núm. 4 de la Calle Castilla de este capital.

Jaén. 17 de septiembre de 1992.— El Delegado, Juan Torres Morales.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (Antiguo Convento de los Mínimos) y jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (Jardín Militar) Málaga.

Expediente: Declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (Antiguo Convento de los Mínimos) y jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (Jardín Militar) Málaga.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (Antiguo Convento de los Mínimos) y jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (Jardín Militar), se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información

pública para que en el término de quince días hábiles puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 26 de octubre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación literal del entorno de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (Antiguo Convento de los Mínimos) y jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (Jardín Militar) Málaga.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Santuario de la Victoria, Hospital Militar y Jardines de Alfonso XII en Málaga, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el «Plano de Delimitación del B.I.C. y su Entorno» que obra en el expediente, y cuya delimitación literal, atendiendo a las referencias que constan en dicho plano, es la siguiente:

Comenzando en el cruce de la calle Conde de Tendilla con la calle Fernando el Católico, la línea transcurre por esta última calle, por el frente de las parcelas situadas a su izquierda en dirección a la calle San Patricio. Cruza la citada calle San Patricio para continuar por las traseras de las parcelas que dan frente a la calle Compás de la Victoria en su tramo comprendido entre la calle San Patricio y la calle Hernando de Zafra, desembocando en esta última calle, que cruza en línea recta. Gira a la izquierda en el sentido del recorrido de la descripción y prosigue por esta última calle, por el frente de las parcelas situadas a su derecha, saliendo a la calle Compás de la Victoria, que cruza para continuar rodeando e incluyendo en el entorno a las parcelas correspondientes a las fincas reseñadas en el plano con los números 14, 16, 18, 20, 22 y 24, de la calle Compás de la Victoria, números 2 y 4 de la calle Ernesto y números 5, 4, 3, y 2 de la Plaza de Alfonso XII.

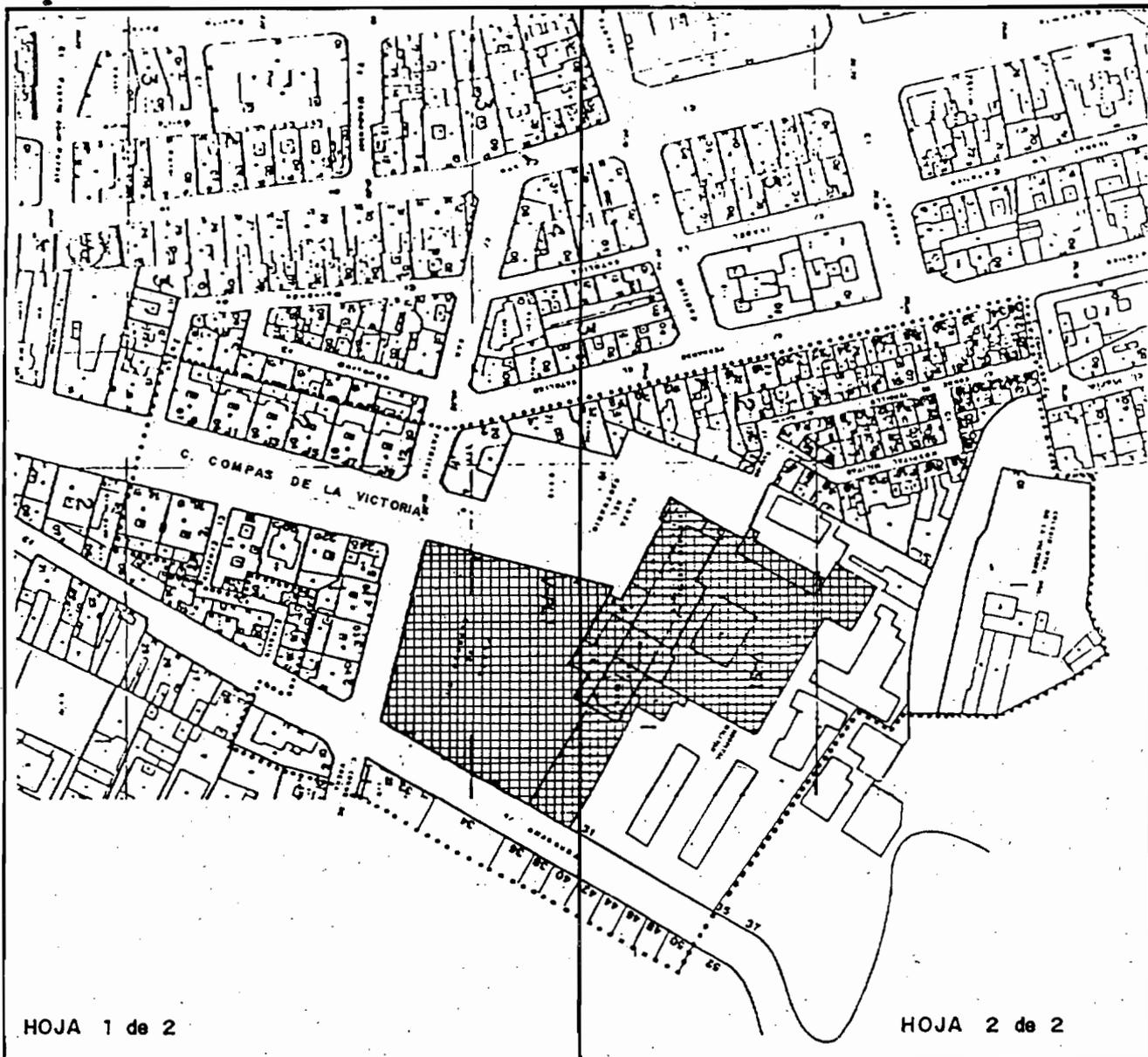
Desemboca a la calle Amargura por la medianera a esta calle de la parcela correspondiente a la citada finca número 2 de la Plaza de Alfonso XII. Cruza la calle Amargura y prosigue por las medianeras de la parcela correspondiente a la finca reseñada en el plano con el número 2 de la calle Conde de Ureña, saliendo a esta última calle, que cruza.

A continuación, siempre en el sentido de la descripción, la línea transcurre en paralelo a los frentes de las parcelas de la acera derecha de la calle Amargura correspondientes a las fincas reseñadas en el plano con los números 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48 y 50, a una distancia de diez metros hacia la derecha afectando, por lo tanto, a las citadas parcelas en un fondo de diez metros. Continúa girando a la izquierda por la medianera de la parcela correspondiente a la citada finca número 50 y desemboca a la calle Amargura, que cruza para proseguir por la valla de cerramiento de la parcela del Hospital Militar. Sigue rodeando e incluyendo en el entorno a la parcela

correspondiente al Colegio Nuestra Señora de la Victoria y continúa por la calle Conde de Tendilla, en su tramo perpendicular

a la calle Fernando el Católico, por el frente de las parcelas situadas a su izquierda; para enlazar donde comenzó.

DELIMITACION GRAFICA :



HOJA 1 de 2

HOJA 2 de 2

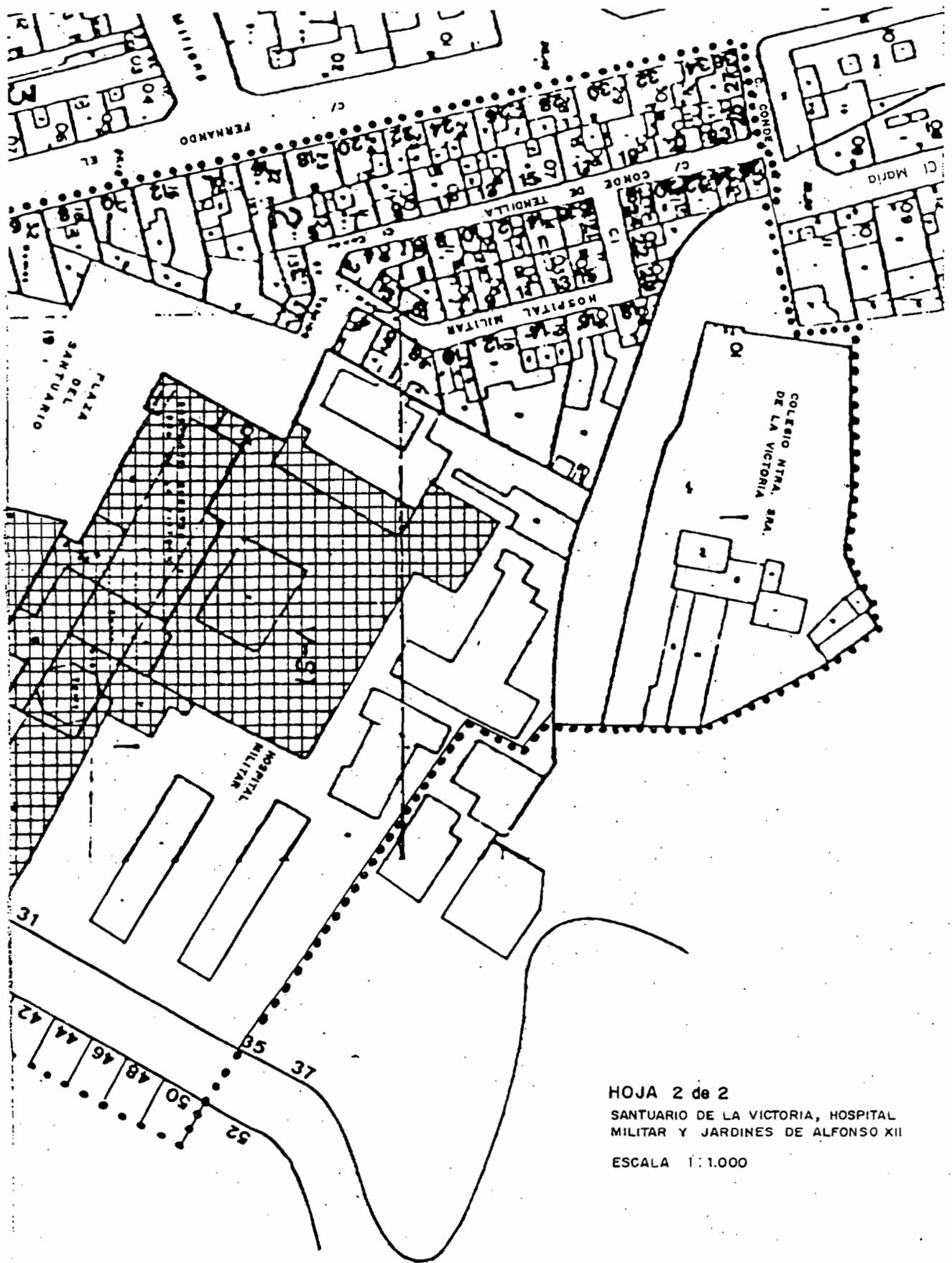


DELIMITACION DEL B.I.C.



DELIMITACION DEL ENTORNO

 <p>JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DENOMINACION DEL B.I.C. SANTUARIO DE LA VICTORIA, HOSPITAL MILITAR Y JARDINES DE ALFONSO XII	
CATEGORIA	CODIGO IDENT. B.I.C.
<input type="checkbox"/> MONUM. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA: MALAGA MUNICIPIO/S: MALAGA DIRECCION:	
PLANO Nº	TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha) CONSEJERIA DE CULTURA-DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES. 12 de JUNIO 1.989 CATALOGACION B.I.C. DE MONUMENTOS PROVINCIA DE MALAGA
ESCALA: 1:2.000	GRUPO REDUCTOR: FECHA: SEPT. 1992



HOJA 2 de 2
SANTUARIO DE LA VICTORIA, HOSPITAL
MILITAR Y JARDINES DE ALFONSO XII
ESCALA 1:1.000

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO de bases.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del corriente aprobó, por unanimidad, las bases que se insertan a continuación y que se publican para general conocimiento.

Conil, 28 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Saturnino Iglesias Pérez.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE ACCESO POR CONCURSO A DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

PRIMERA.-NORMAS GENERALES.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en el anexo correspondiente y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 1992. Dichas plazas están dotadas económicamente con las retribuciones correspondientes, según la legislación vigente y el Convenio Colectivo de esta entidad. Su régimen, sistema de selección, titulación exigida, cuantía de derechos de examen, categoría del tribunal, denominación y nº de plazas serán las que se indican en el Anexo.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55. A efecto de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Admón. Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de estas funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión del título correspondiente a cada convocatoria o documento que lo sustituya.

TERCERA.-INSTANCIAS Y ADMISION.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso y en modelo oficial que será facilitado en la Sección de Personal, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de Conil de la F.ª. (Cádiz), durante el plazo de VEINTE DIAS naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante extracto en el B.Oficial de la J. de Andalucía. Las instancias también podrán presentarse conforme al art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado los derechos de examen y hacer constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Asimismo acompañarán los justificantes de los méritos alegados y especificados en las presentes bases.

Finalizado este plazo, por la Presidencia se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el Boletín Oficial de la Provincia se publicará sólo la lista de excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos que será de 10 días.

Terminado el plazo de reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos en el B.O.P.

CUARTA.-TRIBUNALES.- Los tribunales calificadoros de los méritos alegados estarán compuestos por:

- El presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará como presidente del tribunal.
- La Secretaría Gra. de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará como Secretario del tribunal y tendrá voz pero no voto.
- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un " " del Profesorado Oficial.
- El Concejal-Delegado de Servicios o persona en quien delegue.
- Un delegado de personal designado por el Comité de Delegados.
- Un funcionario de carrera nombrado por la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se se accede.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose a los aspirantes un plazo de 15 días naturales desde su publicación para recusar a los integrantes del tribunal designado, en base a algunas de las circunstancias previstas en el artículo 120 de la LPA.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

No podrá constituirse el tribunal ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario.

En cuanto a los derechos de asistencia se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las decisiones del Tribunal deberán ser tomadas por más de la mitad de sus miembros.

QUINTA.- DESARROLLO DE LA SELECCION.- El día, hora y lugar de la reunión de los miembros del tribunal para valorar los méritos del concurso se publicarán en el B.O.P. con 15 días de antelación como mínimo.

Sólo se valorarán los méritos reseñados en las solicitudes y que estén incluidos en la presente base, siempre que se justifiquen con documentos originales o legalmente compulsados, y se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados, se ajustará a los siguientes criterios:

1º.- Tiempo de servicios prestados a la Administración Local en plaza de igual o similar naturaleza, acreditado debidamente, 0,05 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

2º.- Tiempo de servicios prestados a la Administración Pública, en plaza o puesto de igual categoría y denominación de la convocatoria y también debidamente acreditado, 0,05 puntos por cada mes completo de servicios hasta un máximo de 2 puntos.

3º.- Valoración del historial profesional, tanto en actividades en el sector público como en el privado y que se refiera a la actividad a desarrollar en la plaza o puesto a que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

En este apartado se entiende incluida la valoración de diplomas y títulos que no sean exigidos en la convocatoria así como de cursos de formación, capacitación y perfeccionamiento, todos ellos expedidos y/o impartidos por Organismos Oficiales o reconocidos oficialmente.

Cada diploma o título, 0,10 puntos. Por año de servicio en la empresa pública o en la privada, 0,10 puntos.

4º.- Los tiempos de servicios tenidos en cuenta en los apartados 1 y 2, sólo se valorarán por separado cuando no sean coincidentes en el tiempo.

La puntuación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total y en caso de empate se estará a aquél de los aspirantes de mayor edad.

SEXTA.- PROPUESTA DE SELECCION.- Concluido el proceso, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando aprobados sólo los que resulten con mayor número de puntos hasta el límite del número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de contratación.

SEPTIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION.- Los aspirantes propuestos aportarán, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos justificativos de poseer todas las condiciones previstas y que son:

- D.N.I. y partida de nacimiento.
- Certificado médico que haga constar que no padece enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- El título o resguardo de haberlo pagado exigido en la convocatoria o documento que legalmente lo sustituya.
- Declaración jurada de cumplir los requisitos de la Base 2ª apartados 4 y 5.

Si el aspirante propuesto dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, se hará el oportuno nombramiento, debiendo firmar el contrato laboral indefinido en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Las presentes bases y convocatorias pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo.

Por último, se procede a insertar las convocatorias de plazas incluidas en la oferta referenciada.

ANEXO CONVOCATORIA

Régimen de las plazas convocadas: Laboral fijo a jornada completa.

Titulación exigida: Para los Oficiales: Título de Graduado Escolar, de F.P. equivalente, certificado de escolaridad expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76, a efectos de acceso a empleos y de promoción en ellos o, en su defecto, categoría profesional reconocida por estar o haber estado desempeñando puesto igual o de similares características del grupo de plazas o categoría profesional que se concursa durante un período mínimo de seis meses, justificado mediante el correspondiente contrato de trabajo registrado en el Inem y el certificado de la empresa donde se realizó. Para los Peones: Certificado de estudios primarios, certificado de escolaridad expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-76, a efectos de acceso a empleos y de promoción en ellos o, en su defecto, categoría profesional reconocida por estar o haber estado desempeñando puesto igual o de similares características del grupo de plazas o categoría profesional que se concursa durante un período mínimo de seis meses, justificado mediante el correspondiente contrato de trabajo registrado en el Inem y el certificado de la empresa donde se realizó.

Sistema de selección: Concurso libre de méritos.

Cuantía de derechos de examen: 1.500 ptas.

Categoría del tribunal: 5ª (según artº 33.2 del R.D. 236/1988 de 4 de marzo).

- a) Denominación: Matarife de 1ª
Nº de plazas convocadas: 1
- b) Denominación: Matarife de 2ª
Nº de plazas convocadas: 1
- c) Denominación: Oficial de 1ª albañil
Nº de plazas convocadas: 1
- d) Denominación: Oficial de 1ª electricista
Nº de plazas convocadas: 1
- e) Denominación: Oficial de 1ª fontanero
Nº de plazas convocadas: 1
- f) Denominación: Peón electricista
Nº de plazas convocadas: 1
- g) Denominación: Peón fontanero
Nº de plazas convocadas: 2
- h) Denominación: Peón de construcción
Nº de plazas convocadas: 3
- i) Denominación: Limpiadores edificios públicos
Nº de plazas convocadas: 4
- j) Denominación: Limpiadores viarios
Nº de plazas convocadas: 6
- k) Denominación: Peones de recogida de basuras
Nº de plazas convocadas: 6
- l) Denominación: Peones de jardinería
Nº de plazas convocadas: 3
- m) Denominación: Guarda de escuela
Nº de plazas convocadas: 1

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE (HUELVA)

ANUNCIO de bases.

Habiendo sido aprobada por el Pleno Corporativo la provisión de las plazas vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, se convocan las correspondientes pruebas selectivas con arreglo a las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR - OPERADOR DE INFORMATICA ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera. Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre de una plaza de Operador de Informática, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación «D», según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1992.

2. Las tareas a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria serán, además de las peculiares por su naturaleza, todas aquellas comunes tareas administrativas propias de la Administración General del Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no exceder de 55 en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escalar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Las personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino

en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Tercera. Presentación de instancias

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el Concurso-Oposición Libre, presentarán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3. Asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes, en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen para la fase del concurso.

3.4. Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámite.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha Resolución, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del Art. 4 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
Un Técnico o experto de los Servicios de Informática de la Excm. Diputación Provincial.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstos en las Bases, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad.

El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

5.6. El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declorar que han superado los pruebas selectivos un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

5.7. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

5.8. En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

Sexta. Camienta y desarrollo de la oposición

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación mínima de quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6.3. Los aspirantes debidamente provistos de su D.N.I., serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Séptima. Sistema de selección y calificación

El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de Concurso

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

B) Fase de Oposición

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como Anexo II, tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

Octava. Puntuación y propuesta de selección

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal pu-

blícará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Novena. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de las instancias.

Décima. Nombramiento y toma de posesión

10.1. Concluida el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a efectuar el correspondiente nombramiento, teniendo el opositor nombrado un plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, para tomar posesión.

10.2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Undécima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. Impugnación

La convocatoria, las bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera. Normas de aplicación

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones concordantes.

ANEXO I. A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

Por titulación de Bachiller Superior.	
Formación Profesional de 2º Grado o equivalente	0,50 Puntos.
Por titulación de Diplomado	
Universitaria, Titulado Medio a equivalente	1 Puntos.
Por licenciado Universitario	2 Puntos.

En el cómputo de las expresadas puntuaciones no se tendrán en cuenta las correspondientes titulaciones inferiores, previas a la máxima justificada por los aspirantes.

Meritos Profesionales

Por cada mes completo de servicios prestados en la Corporación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Ayuntamiento

0,05 Puntos.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguientes distribución por apartados del Baremo:

Méritos Académicos	2 Puntos.
Méritos Profesionales	3 Puntos.

• ANEXO II. BI FASE OPOSICION

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo «test» con respuestas múltiples durante el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre los temas que figuran en el apartado «A» y «B» del Temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Constará de dos pruebas:

Primera prueba: Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de supuestos prácticos que permitan evaluar la capacidad de los aspirantes en la composición, modificación y corrección de documentos mediante la utilización de Sistemas de tratamiento de texto en ordenador (Word Perfect), durante el tiempo que decida el Tribunal.

Se calificará la presentación, encuadre, y corrección del documento obtenido por impresora.

Los aspirantes que no obtengan la media de cinco puntos quedarán eliminados.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que decida el Tribunal, un tema señalada por el mismo.

Se valorará los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

APARTADO A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 4. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 5. Los Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 3. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 4. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 5. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 9. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de Archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 10. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: servicio del archivo.

Tema 11. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 12. La ofimática: En especial el tratamiento de textos y las bases de datos.

Tema 13. Aplicaciones municipales: Aplicaciones más usuales. Población y territorio. Padrón de habitantes. Gestión Tributaria. Gestión Recaudatoria. Gestión de Personal. Nómina. Contabilidad. Urbanismo.

• Tema 14. Seguridad en Sistema: Conceptos sobre Backup y Recuperación. Recursos. Operatorio avanzada. Copias de archivos y bibliotecas. Copios con selección. Alteraciones temporales.

Tema 15. Sistema operativo MS-DOS: Introducción. Los componentes del DOS. Interrupciones de la BIOS. Acceso al sistema operativo. Principios de las interrupciones. Tipos. Principales características. Comandos.

Tema 16. Grabación: Concepto. Codificación y Estandarización. Control de grabación. Chequeos de errores. Verificación. Altas. Bajas. Actualización. Listados y visualización. Contadores en la grabación.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO LABORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA Y C.I.J., VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por tiempo indefinido en régimen laboral del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo encargado de la Biblioteca y C.I.J., mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1992.

2. Las tareas a desarrollar en el puesto objeto de la convocatoria serán, además de las peculiares por su naturaleza, todas aquellas comunes tareas administrativas propias de la Administración General del Ayuntamiento.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad y no exceder de 55 en la fecha de finalización del plaza señalado para la presentación de solicitudes. A los sólo efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Las personas con minusvalías serán admitidas en

igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de los tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Tercera. Presentación de instancias

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el Concurso-Oposición Libre, presentarán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3. Asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes, en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

3.4. Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su solicitud sin más trámite.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha Resolución, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados el y f) del Art. 4 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico o experto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad.

El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

5.6. El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

5.7. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

5.8. En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación mínima de quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estas noticias deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6.3. Los aspirantes debidamente provistos de su D.N.I., serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Séptima. Sistema de selección y calificación

El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de Concurso

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

B) Fase de Oposición

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como Anexo II, tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

Octava. Puntuación y propuesta de selección

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Novena. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes propuestas presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsal del título exigida.
- c) Certificado acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombradas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias.

Décima. Nombramiento y toma de posesión

10.1. Concluido el proceso selectiva y apartados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a efectuar el correspondiente nombramiento, teniendo el opositor nombrado un plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, para la formalización del oportuno contrato de incorporación al puesto de trabajo.

10.2. Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalada, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Undécima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar las acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. Impugnación

La convocatoria, las bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera. Normas de aplicación

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones concordantes.

ANEXO I. A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

Par titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente	0,50 Puntos.
Par titulación de Diplomado Universitario, Titulado Medio o equivalente	1 Puntos.
Par Licenciada Universitario	2 Puntos.

En el cómputo de las expresadas puntuaciones no se tendrán en cuenta las correspondientes titulaciones inferiores, previas a la máxima justificada por los aspirantes.

Meritos Profesionales

Par cada mes completo de servicios prestados en la Corporación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se aptó, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Ayuntamiento	0,05 Puntos.
---	--------------

Al efecto el máxima de puntos que puede atorgar el Tribunal tendrá la siguientes distribución por apartados del Baremo:

Méritos Académicos	2 Puntos.
Méritos Profesionales	3 Puntos.

ANEXO II. B) FASE OPOSICION

Primer ejercicia. De carácter obligatorio y eliminatorio para todas las aspirantes.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionaria tipo «test» con respuestas múltiples durante el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre los temas que figuran en el apartado «A» y «B» del Temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. De carácter obligatoria y eliminatorio para todos los aspirantes.

Constará de dos pruebas:

Primera prueba: Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de supuestos prácticos que permitan evaluar la capacidad de las aspirantes en la composición, modificación y corrección de documentos mediante la utilización de Sistemas de tratamiento de texto en ordenador (Word Perfect), durante el tiempo que decida el Tribunal.

Se calificará la presentación, encuadre, y corrección del documento obtenido por impresora.

Los aspirantes que no obtengan la media de cinco puntos quedarán eliminados.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la redacción a máquina de la ficha única de tres impresos modernos en lengua castellana y una revista. Dichos impresos, si no pueden ser iguales para todos los opositores serán al menos de análogas características; en este caso serán atribuidos a los opositores por sorteo.

Los opositores podrán utilizar las vigentes «Reglas de Catalogación», así como las listas de encabezamientos de materias al uso y tablas de la CDU.

El tiempo de duración será el que determine el Tribunal.

APARTADO-A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuta de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 4. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 5. Las Haciendas Locales: clasificación de las recursos. Ordenanzas Fiscales.

APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 3. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 4. Los recursos administrativos. Conceptos y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 5. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actos y certificados de acuerdos.

Tema 7. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 9. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de Archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 10. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: servicio del archivo.

Tema 11. Concepto y misión de las Bibliotecas. Diferentes tipos de Bibliotecas.

Tema 12. Gestión administrativa de una B.P.M. Presupuestos, estadísticas, memorios.

Tema 13. Diferentes Tipos de catálogos en una Biblioteca.

Tema 14. Sistemas de clasificación. La CDU.

Tema 15. El Servicio de la información en la Biblioteca. Otros Servicios, el préstamo y sus clases. Aplicación de la informática a las Bibliotecas.

Tema 16. La colección local en la B.P. Cómo formarla y catalogarla.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO LABORAL DE ENCARGADO DE LIMPIEZA VIARIA Y APOYO A MULTIPLES VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por tiempo indefinido en régimen laboral del puesto de trabajo de Encargado de limpieza viaria y apoyo a múltiples, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1992.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no exceder de 55 en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Las personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el

tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Tercera. Presentación de instancias

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el Concurso-Oposición Libre, presentarán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3. Asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes, en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen para la fase del concurso.

3.4. Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámite.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha Resolución, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del Art. 4 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocel de mayor edad.

El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllas cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

5.6. El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobadas sólo y exclusiva-

mente los que han superado todas las pruebas reolizadas y obtengan mayor puntuación hasta completor el número de plazas convocadas.

5.7. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señaloda por lo normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

5.8. En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

Sexto. Comienzo y desarrollo de lo oposición

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación mínima de quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de lo Casa Consistorial.

6.3. Los aspirantes debidamente provistos de su D.N.I., serán convocados para cado ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Séptima. Sistema de selección y calificación

El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
B) Oposición.

A) Fase de Concurso

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos carenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

B) Fase de Oposición

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como Anexo II, tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

Octava. Puntuación y propuesta de selección

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Novena. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes propuestos presentorán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tamar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsal del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias.

Décima. Nombramiento y toma de posesión

10.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a efectuar el correspondiente nombramiento, teniendo el opositor nombrado un plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, para la formalización del oportuno contrato de incorporación al puesto de trabajo.

10.2. Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido para tomar posesión.

Undécima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. Impugnación

La convocatoria, las bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la formo establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimotercera. Normas de aplicación

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones concordantes.

ANEXO I. A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Académicos

Table with 2 columns: Description of merit and Points. Includes 'Por disponer del permiso de conducir como mínimo de la clase B1' (1 Punto), 'Por titulación de Formación Profesional de 1º Grado o equivalente' (0,50 Puntos), and 'Por titulación de Formación Profesional de 2º Grado o equivalente' (1 Punto).

En el cómputo de las expresadas puntuaciones no se tendrán en cuenta las correspondientes titulaciones inferiores, previas a la máxima justificada por los aspirantes.

Méritos Profesionales

Por cada mes completo de servicios prestados en la Corporación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Ayuntamiento (0,05 Puntos). Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del Baremo:

Table with 2 columns: Description of merit and Points. Includes 'Méritos Académicos' (2 Puntos) and 'Méritos Profesionales' (3 Puntos).

ANEXO II. B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en copiar al dictado un texto elegido por el Tribunal.

Se calificará la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo «test» con respuestas múltiples durante el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre los temas que figuran en el apartado «A» y «B» del Temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en realizar una prueba práctica, relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo, durante el tiempo que determine el Tribunal.

APARTADO A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Organización Municipal. Competencias Municipales.

Tema 2. Personal al Servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Callejero de San Bartolomé de la Torre. Denominación de sus calles. Vías principales.

Tema 2. La limpieza viaria ordinaria. La división de sectores y los horarios de limpieza.

Tema 3. La limpieza viaria extraordinaria en ferias, cabalgatas, procesiones y otras circunstancias particulares.

Tema 4. Herramientas y maquinaria para la limpieza viaria. Jardinería, fontanería y soldadura básica.

Tema 5. El servicio de recogida domiciliar de basuras. Limpieza y mantenimiento de los contenedores.

Tema 6. Los arbustos ornamentales, plantas y árboles más utilizados en jardinería. La poda.

Tema 7. Distintas señalizaciones de tráfico en las calles de la Villa. Tipos de pinturas a utilizar en las calles para señalizaciones. Forma de realizar dichos trabajos de señalización.

Tema 8. Mantenimiento de la Red General de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado. Tareas relacionadas con la Fontanería, Albañilería, y Soldadura. Reparación de averías.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION DE TRES PUESTOS LABORALES A TIEMPO PARCIAL DE LIMPIADORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primero. Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por tiempo indefinido en régimen laboral y a «tiempo parcial» de tres puestos de trabajo de Limpiadora de Edificios Municipales, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1992.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad y no exceder de 55 en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A los sólo efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Certificado de escolaridad.

d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Las personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Tercera. Presentación de instancias

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el Concurso-Oposición Libre, presentarán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse realizado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

3.3. Asimismo, y en su caso, deberán adjuntarse a la solicitud los correspondientes justificantes, en original o fotocopias compulsadas, de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

3.4. Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su solicitud sin más trámite.

Cuarta. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles o efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En dicha Resolución, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del Art. 4 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, de reglos básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad.

El de menor edad sustituirá al Secretario en casa de ausencia de éste y de su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

5.6. El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

5.7. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

5.8. En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación mínima de quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6.3. Los aspirantes debidamente provistos de su D.N.I., serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

Séptima. Sistema de selección y calificación

El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de Concurso

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos carenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

B) Fase de Oposición

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como Anexo II, tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

Octava. Puntuación y propuesta de selección

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Novena. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Si dentro del plazo indicada y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no prestaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de las instancias.

Décima. Nombramiento y toma de posesión

10.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a efectuar el correspondiente nombramiento, teniendo el apositador nombrado un plazo de treinta días, o contar del siguiente al en que le sea notificado el mandamiento, la formalización del oportuno contrato e incorporación del puesto de trabajo.

10.2. Quienes sin causa justificada no formalicen el mencionado contrato en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido para tomar posesión.

Undécima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. Impugnación

La convocatoria, las bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimo Tercera. Normas de aplicación

Para lo no previsto en estas Bases o en aquéllas que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones concordantes.

ANEXO I. A) BAREMO-CONCURSO

Méritos Profesionales

Por cada mes completo de servicios prestados en la Corporación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta certificación expedida por el Ayuntamiento . . . 0,05 puntos.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal, será de tres puntos.

ANEXO II. B) FASE OPOSICION

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en realizar una prueba práctica, relativa a las

tareas propias de este puesto de trabajo, durante el tiempo que determine el Tribunal.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario tipo «test» con respuestas múltiples durante el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre los temas que figuran en el apartado A y B del Temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en copiar al dictado un texto elegido por el Tribunal.

Se calificará la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Apartado A) Materias Comunes

Tema 1. La organización Municipal. Competencias Municipales.

Tema 2. Personal al Servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Apartado B) materias específicas.

Tema 1. Los edificios Municipales en San Bartolomé de la Torres.

Tema 2. Limpieza de las Escuelas Públicas. Útiles y material utilizado. Edificios existentes dependencias de las mismas. Horario y programación de limpieza.

Tema 3. La limpieza de la Casa Consistorial. Útiles y material utilizado. Dependencias del Edificio. Horario y programación de limpieza.

Tema 4. La limpieza del Mercado de Abastos. Útiles y material utilizado. Horario y programación de limpieza.

Tema 5. La limpieza de la Biblioteca Pública Municipal. Dependencias del Edificio. Útiles y material utilizado. Horario y programación de limpieza.

Tema 6. La limpieza de las Aulas Culturales. Útiles y material utilizado. Horario y programación de limpieza.

Tema 7. Limpieza y mantenimiento de cristales, espejos, mármoles, metales y maderas.

Tema 8. La organización y responsabilidad en el Trabajo. Los servicios ordinarios y extraordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Bartolomé de la Torre, 17 de noviembre de 1992.- El Alcalde-Presidente, Pedro Medero Franco.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases generales que van a regir la oposición de economista.

BASES PARA REGIR LA CONVOCATORIA DE DETERMINADAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento que se indica para cada una, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, que figuran en los anexos que acompañan a estas Bases, a las que podrán sumarse aquellas que se produzcan hasta la celebración de las pruebas.

De estas plazas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a promoción interna, podrán ser cubiertas por el resto de aspirantes procedentes del turno libre.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español
- b) tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la

jubilación forzosa en la fecha de la convocatoria.-

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en los artículos 36 y 37 del Reglamento de fecha 30 de Mayo de 1.952. Ley 53/84 de 26 de Diciembre y disposiciones complementarias.
- f) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en los grupos de Funcionarios, que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

Tercera.- Instancias y Admisión.

Las solicitudes para tomar parte en la que se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.E. del extracto de la convocatoria, previa publicación de estas bases en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la casa Consistorial.

Podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas para las plazas del Grupo A, 1.500 pesetas para las plazas del Grupo B, 1.000 pesetas para las plazas de los Grupos C y D, y 500 pesetas para las plazas del Grupo E.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de excluidos y admitidos, que se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, determinando lugar y fecha de celebración de las pruebas, y en su caso orden de actuación de los aspirantes según sorteo realizado al efecto así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos podrán reclamar en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución. Si no hay reclamaciones, se elevarán a definitivas las listas provisionales, sin necesidad de nueva publicación.

CUARTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

En la misma Resolución, que apruebe la lista de admitidos y excluidos, se indicará composición del Tribunal conforme al R.D. 712/1982, de 2 de Abril, lugar y día de comienzo de la oposición.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicas en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

QUINTA.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Este sistema de calificación general, no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezcan uno distinto, siendo de aplicación el que se especifique en los anexos correspondientes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación que se concede a los opositores en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en el conjunto de los ejercicios obligatorios.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación de números de orden en la relación de aprobados.

SEXTA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos por él deberán presentar dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga público el resultado final de las pruebas, los documentos acreditativos de los requisitos recogidos en la base segunda.

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, por la autoridad competente, se procederá al nombramiento del candidato seleccionado, que tomará posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

SEPTIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

OCTAVA.- Remuneraciones.

Las plazas ofertadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el Art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

ALEXA

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: UNA
ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA: TÉCNICA
CLASE: TITULADOS SUPERIORES
DENOMINACIÓN: ECONOMISTA
GRUPO: A
SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN
TITULACIÓN EXIGIDA: LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS.

EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar, por escrito, un cuestionario de 50 preguntas sobre la materia reflejada en la parte primera de esta convocatoria. La duración de este ejercicio será de cuatro horas y se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario 25 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en la resolución, por escrito, de dos casos prácticos que versarán sobre las materias que componen la parte quinta del temario.

La duración de este ejercicio será de cuatro horas y se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para aprobar 25 puntos como mínimo.

TERCER EJERCICIO.- Consistente en contestar oralmente, cuatro temas elegidos al azar por el opositor, de entre los que componen la parte tercera y cuarta del programa, dos de cada parte, en un tiempo máximo de cuarenta minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos como mínimo para aprobar.

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE ECONOMISTA

PORTE PRIMERA:

- TEMA 1.- "LA CIENCIA ECONÓMICA".**
La actividad económica. El objeto y los problemas de la economía. El método en la ciencia económica.
- TEMA 2.- "LA TEORÍA ELEMENTAL DE LA DEMANDA".**
Los determinantes de la demanda de un bien por parte de una economía doméstica. Bienes complementarios, sustitutivos e inferiores. Las curvas de demanda de mercado: Desplazamiento de las curvas y movimiento a lo largo de ellas.
- TEMA 3.- "LA TEORÍA ELEMENTAL DE LA OFERTA Y DEL PRECIO DEL MERCADO: FACTORES QUE INFLUYEN EN LA OFERTA".**
La función de oferta. Determinación del precio de equilibrio en un mercado competitivo. Alteraciones del equilibrio derivado de desplazamiento de la oferta y la demanda.
- TEMA 4.- "LA ELASTICIDAD DE LA DEMANDA".**
La elasticidad-renta y la elasticidad cruzada de la demanda. Elasticidad de la oferta.
- TEMA 5.- "INCIDENCIA SOBRE EL PRECIO DE EQUILIBRIO DEL ESTABLECIMIENTO GOBIERNAL DE UNA LEGISLACIÓN DE PRECIOS MÍNIMOS Y PRECIOS MÁXIMOS".**
Incidencia de los impuestos sobre el precio de equilibrio. El análisis estático y dinámico del equilibrio. El teorema de la Telaraña.
- TEMA 6.- "LA TEORÍA INTERMEDIA DE LA DEMANDA".**
La recta de Balance del consumidor individual. La teoría de la utilidad marginal. La teoría de la preferencia revelada.
- TEMA 7.- "LA TEORÍA INTERMEDIA DE LA OFERTA: LA FUNCIÓN (LA PRODUCCIÓN TOTAL, MEDIA Y MARGINAL)".**
La función de coste. Los costes totales, medios y variables a corto y largo plazo.
- TEMA 8.- "EL MERCADO DE COMPETENCIA PERFECTA: CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS".**
La curva de demanda para una empresa. Maximización del beneficio. La curva oferta.
- TEMA 9.- "EL MERCADO DE MONOPOLIO DE OFERTA".**
Concepto y características. La curva de demanda para el monopolio. Maximización del beneficio. La curva de oferta. La discriminación de precios.
- TEMA 10.- "ANÁLISIS DE OTROS MERCADOS".**
La competencia monopolística. El oligopolio.
- TEMA 11.- "LA FUNCIÓN DE CONSUMO".**
Propensión media y marginal al consumo. La función de inversión: Teoría clásica y Keynesiana.
- TEMA 12.- "MAGNITUDES AGREGADAS BÁSICAS".**
Producto Nacional, Consumo e Inversión, Gasto Nacional, Producto Nacional Bruto y Producto Nacional Neto, Renta Nacional y Renta Disponible. El flujo circular de la Renta y el Producto. Las relaciones económicas con el resto del mundo.
- TEMA 13.- "LA BALANZA DE PAGOS".**
Estructura y equilibrio. Magnitudes macroeconómicas en una economía abierta.
- TEMA 14.- "EL DINERO".**
Concepto. Funciones y clases.
- TEMA 15.- "LA OFERTA MONETARIA".**
La oferta monetaria. Sus componentes. Mercado de dinero y mercado de capitales. Banco Central. Bancos comerciales e industriales. Intermediarios financieros bancarios y no bancarios.
- TEMA 16.- "EL MERCADO PRIMARIO".**
El papel de los bancos de inversión. La emisión de acciones y obligaciones.
- TEMA 17.- "EL MERCADO SECUNDARIO".**
Las bolsas de valores. Factores que influyen en la formación de los precios bursátiles. Funciones económicas de las bolsas de valores.
- TEMA 18.- "LA INFLACIÓN".**
Concepto y clases. Inflación de demanda. Inflación de costes. La curva de Philips.
- TEMA 19.- "EL CRECIMIENTO ECONÓMICO".**
Significado y medida. Economía desarrollada y subdesarrollada.
- TEMA 20.- "LOS CICLOS ECONÓMICOS".**
Fases y tipos. Teorías de subconsumo de Hobson. Teorías de la innovación de Schumpeter. Teoría de la sobreinversión de Cassel.
- TEMA 21.- "LA EMPRESA Y SU MARCO INSTITUCIONAL".**
La empresa y el mercado. El mercado y la competencia. La demanda.
- TEMA 22.- "LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA".**
Objetivos de la teoría prescriptiva y objetivos de la teoría descriptiva. Los valores y la formulación de objetivos.

TEMA 23.- "EFECTOS DE LA INFLACION SOBRE LA EMPRESA".

Estrategias empresariales anti-inflacionistas.

TEMA 24.- "CONFIGURACION DE LA EMPRESA".

Introducción. Técnicas creativas. Formas de acceder a la actividad empresarial. Cualidades para ser-empresario. Tipos de innovaciones. El porqué del fracaso de las actividades empresariales.

TEMA 25.- "LAS DECISIONES EMPRESARIALES".

Tipos de decisiones. Proceso de elaboración de decisiones. Decisiones e incertidumbres. Decisiones en incertidumbres. Decisiones tomadas en situación de riesgo. Decisiones secuenciales.

PARTE SEGUNDA:**TEMA 26.- "VIABILIDAD DE LA EMPRESA (I)".**

Análisis de la situación de una empresa.

Identificación. Situación de la empresa. El producto o servicio. Clientes. Producción. Energía, materias Primas y auxiliares. Mano de obra. Economicidad. Situación comercial. Situación financiera. Estructura organizativa. Relaciones con la sociedad.

TEMA 27.- "VIABILIDAD DE LA EMPRESA (II)".

El entorno empresarial.

Como pronosticar.

Pronósticos a efectuar. Datos y fuentes de datos para la previsión. Técnicas de previsión.

Técnicas intuitivas

Técnicas estadísticas.

Estrategias de adaptación de la empresa.

TEMA 28.- LA PLANIFICACION EN LA EMPRESA".

Previsas de la planificación. Los niveles de la planificación de la empresa. Fases de planificación. Incidencia y dimensión de la planificación. Principios de la planificación empresarial.

TEMA 29.- "SISTEMAS DE PLANIFICACION".

Los sistemas de planificación del desarrollo. Los sistemas de planificación.

Formas de planificar.

La planificación simultánea.

La planificación sucesiva.

Organización de la planificación.

TEMA 30.- "LA DETERMINACION DE LOS FINES EMPRESARIALES".

Los fines de la empresa: Las políticas de la empresa.

Política general de la empresa.

Políticas de departamento y o funcionales.

TEMA 31.- "LOS OBJETIVOS EMPRESARIALES".

Relaciones entre objetivos. Clases de objetivos. esquemas de fijación de objetivos.

Conflictos de objetivos y sus soluciones.

TEMA 32.- "LOS MEDIOS DE PLANIFICACION EN LA EMPRESA". Los programas. Los presupuestos.**TEMA 33.- "LA ESTRUCTURA DE LA EMPRESA".**

Partes fundamentales de una organización. Los mecanismos de coordinación. La organización como sistema de flujos. El signo y el establecimiento de la estructura.

TEMA 34.- "LA DIRECCION DE LA EMPRESA".

La motivación. Estilos de dirección.

TEMA 35.- "DECISIONES DE INVERSION".

Categorías de inversión. Interpretación de la inversión en la empresa. Planificación de las inversiones en equipos e instalaciones.

Planteamiento.

Factores a considerar en el análisis de inversiones.

Previsas de los modelos de decisión de inversiones en certidumbre.

TEMA 36.- "CLASIFICACION DE LOS MODELOS PARA EL CALCULO DE INVERSIONES EN CERTIDUMBRE".

Métodos estáticos.

Flujo neto medio por inversión.

Play-back o pay out time.

Comparación de Costes.

Método ROI.

Modelos dinámicos

Valor capital

Tasa interna de rentabilidad

Criterios de selección de VC y IIR.

Método de anualidades.

Método dinámico del pay-off.

Método MAPI.

TEMA 37.- "DECISIONES FINANCIERAS".

Las fuentes de financiación de la empresa.

Fuentes de financiación propia.

Fondos ajenos o mixtos en balance.

Fuentes de financiación fuera de balance.

Nuevas formas de dotar de estructura de capital a la empresa.

Tipos de interés nominal y tipos efectivos de interés.

Principios generales.

Reglamentación por la autoridad monetaria.

TEMA 38.- "DECISIONES DE DIMENSION Y CRECIMIENTO".

Dimensión de la empresa y explotación.

¿Cómo medir la dimensión?

La dimensión óptima de la empresa.

Desde el punto de vista de la teoría-económica.

Planteamiento empresarial.

Planteamiento operativo.

TEMA 39.- "EVOLUCION Y CRECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES".

La vida de las-empresas. Motivaciones para crecer. El crecimiento sostenible. Cómo medir la tasa de crecimiento de una empresa. Estrategia de crecimiento empresarial.

TEMA 40.- "DECISIONES DE LOCALIZACION".

Teoría de la localización. Problemática desde el punto de vista comercial. La programación lineal y el método del transporte. Los modelos heurísticos. La práctica.

TEMA 41.- "DECISIONES DE PRODUCCION".

La producción en la empresa. Las funciones de producción clásicas. La producción hoy.

Sistemas de producción.

Nuevas formas de organizar la producción.

TEMA 42.- "DECISIONES COMERCIALES".

¿Qué es el marketing?. El mercado. El Producto. El precio. La distribución. La comunicación. Organización comercial. Contenido de un plan de marketing.

TEMA 43.- "LA EMPRESA PUBLICA"

Concepto. Objetivo de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su actuación.

TEMA 44.- "EL SISTEMA DE CONTROL DE LA EMPRESA PUBLICA".

Crítica del sistema de control.

TEMA 45.- "FINANCIACION DE LA EMPRESA PUBLICA".

Metodología. La fuente de financiación interna. La estructura financiera. La financiación de la empresa pública en la CEE.

PARTE TERCERA:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 4.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 5.- El Administrado. concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo

TEMA 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 8.- Las fases del Procedimiento Administrativo. El silencio administrativo. Referencia al Procedimiento administrativo local.

TEMA 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 11.- Organización y competencias municipales / provinciales.

TEMA 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 13.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Coprocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 14.- La clasificación tradicional de las formas de actividad de las entidades locales. El fomento. Manifestaciones más importantes de la acción de fomento. La subvención.

TEMA 15.- La actividad administrativa de servicio público en la esfera local. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

TEMA 16.- Modalidades de gestión indirecta de los servicios públicos. La concesión. Régimen jurídico. Empresas mixtas.

TEMA 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

TEMA 18.- Bienes patrimoniales de las entidades locales. Adquisición de los bienes propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

TEMA 19.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal Laboral.

TEMA 20.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

PARTE CUARTA:

- TEMA 1.- La Planificación estratégica. Concepto. Interés de las Administraciones Públicas y Territoriales en la Planificación Estratégica.
- TEMA 2.- El marco institucional del desarrollo local. La necesidad de una política de desarrollo local. El estado regional, nuevo marco para el desarrollo local. La política de desarrollo local: objetivo, agentes, medidas y programas.
- TEMA 3.- El plan estratégico de desarrollo económico y social de la ciudad de Cádiz. Origen. Metodología del proyecto. Esquema organizativo. Objetivo general y líneas estratégicas. Fases de implantación.
- TEMA 4.- La estructura económica del municipio de Cádiz. Morfología y entorno Entorno medioambiental. Recursos naturales. Descripción física.
- TEMA 5.- La población. Evolución de la población de derecho. Natalidad, mortalidad y crecimiento vegetativo. Movimientos migratorios. Estructura poblacional.
- TEMA 6.- Empleo y paro. Tasas de ocupación y situación en el empleo. Análisis de la tasa de actividad. Evolución del paro.
- TEMA 7.- El sector pinario. Características generales del sector. Importancia del sector pesquero par el municipio. Rasgos estructurales del sector.
- TEMA 8.- El sector industrial. Evolución reciente. Localización, dimensión, suelo industrial, análisis de los núcleos industriales.
- TEMA 9.- El sector terciario. Comercio. Hostelería. Turismo. Otras actividades terciarias.
- TEMA 10.- Infraestructuras generales. Ubicación terrestre. Medio natural y playas. Comunicaciones. Telecomunicaciones. Sistemas de transporte. Equipamientos básicos.
- TEMA 11.- El Plan Andaluz de desarrollo económico. Crecimiento y desarrollo. Equidad territorial. Calidad de vida. Las ciudades. La política de sectores en el PADE.
- TEMA 12.- Los incentivos regionales en Andalucía. Zonas promocionables. Proyectos. Clases de incentivos. Organos gestores. Procedimiento de concesión.
- TEMA 13.- Ayudas e incentivos al sector industrial y terciario concedidas por la Administración Autonómica y Central. Actividades y proyectos subvencionables. Ayudas especiales a PYMES.
- TEMA 14.- El Fondo Social Europeo. Creación. Ayudas del Fondo social Europeo. Amplitud de las subvenciones. Tramitación. Contenido de las solicitudes.
- TEMA 15.- El Fondo Europeo de desarrollo regional (I). Creación. Márgenes de participación. sistemas de intervención.
- TEMA 16.- El Fondo Europeo de desarrollo regional (II). Programas nacionales de interés comunitario. Cofinanciación de proyectos concretos. Financiación de estudios. Procedimiento de entrega de ayudas. Mecanismos de control. Participación de las empresas.
- TEMA 17.- Los instrumentos comunitarios de préstamos. El Banco Europeo de Inversiones. El nuevo instrumento comunitario.
- TEMA 18.- Las sociedades anónimas. Concepto. Características. Régimen legal. Normativa específica aplicable.
- TEMA 19.- La sociedad de garantía recíproca. Antecedentes. Concepto. Características. Régimen Legal y normativa aplicable.
- TEMA 20.- Sociedades y Fondos de Capital-Riesgo. Concepto. Características. Capital Social y Accionistas. Constitución del activo. Trámite constitutivo y normativa específica aplicable.

PARTE QUINTA:**CONTABILIDAD:**

- **ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS.**- Estados financieros básicos para su estudio. Fines del análisis de estados financieros. Análisis por aspectos y funciones. Técnicas e instrumentos utilizados por el análisis de estados financieros.
- **ANÁLISIS PATRIMONIAL.**- Ratios que relacionan bases de activo. Ratios que relacionan bases de pasivo. Análisis de las variaciones patrimoniales y financieras.
- **ANÁLISIS FINANCIERO (I).**- Equilibrio financiero. Estructura funcional o financiera. Coeficiente básico de financiación.
- **ANÁLISIS FINANCIERO (II).**- **CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA.**- Situación financiera. Estado de variaciones de tesorería o de cash-flow.
- **ANÁLISIS ECONÓMICO.**- Diferentes formulaciones de la cuenta de resultados para su análisis. Estudio de la composición y evolución de la cuenta de resultados. Rentabilidades.

El programa anterior supone el conocimiento teórico y práctico de los elementos básicos de la Contabilidad Financiera, General y de Sociedades, y especialmente:

- El Patrimonio
- Las cuentas.
- La normalización Contable.
- La Tesorería.
- Los Derechos de Cobro.
- Las existencias.
- El innovilizado.
- Las fuentes ajenas de financiación.
- Las fuentes propias de financiación.
- Determinación del resultado periódico.
- Aplicaciones de capital en las sociedades anónimas.

- Emisión de obligaciones por las sociedades anónimas.
- Fundación y liquidación de las sociedades anónimas.

MATEMÁTICAS FINANCIERAS

- **SISTEMAS FINANCIEROS CLÁSICOS.**- Capitalización simple y capitalización compuesta. Descuento comercial. Descuento simple racional. Descuento compuesto. Unificación de capitales. Procesos de capitalización y de descuentos.
- **PROCESOS FINANCIEROS.**- Tantos equivalentes.
- **RENTAS.**- Discretas, variables, fraccionadas.
- **OPERACIONES FINANCIERAS.**- Equivalencia financiera. Reserva matemática. Descuento y negociación de efectos.
- **OPERACIONES DE AMORTIZACIÓN.**- Método francés. Método cuota de amortización constante. Método alemán. Operaciones con fraccionamiento de intereses.
- **VALOR DE UN PRÉSTAMO.**- Aplicación a los métodos particulares de amortización. Réditos y tantos medios efectivos en operaciones financieras.
- **Empréstitos.**- Obligaciones americanas. Obligaciones simples. Empréstitos con características comerciales. Tantos efectivos de los empréstitos. El empréstito desde el punto de vista del obligacionista.

ESTADÍSTICA

- **LAS MEDIDAS EN ESTADÍSTICA.**- Medidas de tendencia central: media, mediana y mód. Medidas de dispersión simple.
- **REGRESION Y CORRELACION LINEAL SIMPLE.**
- **NÚMEROS ÍNDICES.**- Índices de valores, precios y cantidades.- Elaboración de índices complejos. Aplicaciones y usos de los números índices.
- **SERIES TEMPORALES.**- Tendencia secular. Variaciones estacionales. Desestacionalización. Fluctuaciones cíclicas. Análisis conjunto de series temporales.

Cádiz, 3 de noviembre de 1992.- El Concejal-Delegado.

AYUNTAMIENTO DE INZAJAR (CORDOBA)

ANUNCIO de bases de la convocatoria para cubrir una plaza de arquitecto técnico de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de una plaza de ARQUITECTO TÉCNICO de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial Subescala Técnica Clase Técnico MEDIO, con reducción de jornada a 3/4 de la misma, y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente, en la misma proporción de 3/4.

Esta plaza se corresponde con el Grupo de clasificación B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

SEGUNDA.- Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella para la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas se manifestará que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E.

Las instancias deberán ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de 2.000 pesetas a que ascienden los derechos de examen.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos o servicios a tener en cuenta conforme a la base Séptima, además de numerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento Notarial, o compulsados por la Secretaría General previa exhibición del original. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. con la indicación del plazo de subsanación de deficiencias en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución de la Alcaldía se determinará el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio publicándose en el Edicto a que se refiere el párrafo anterior.

En el mismo Edicto se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

QUINTA.- 5.1. El tribunal tendrá la categoría B de las recogidas en el art. 33.2 del R.D. 236/1988 de 4 de marzo y de conformidad con lo previsto en el R.D. 896/1991 de 7 de junio quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o persona en quien delegue, titular y suplente.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma, titular y suplente.

Dos Concejales designados por el Sr. Alcalde, titulares y suplentes.

Un Arquitecto Superior designado por el Sr. Alcalde, titular y suplente.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue, titular y suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A. notificándolo a la Autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes. Asimismo deberán abstenerse en el caso de haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del Grupo B, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas de aprobados que contravengan este límite.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria.

SEXTA.- 6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir de la letra que resulte del sorteo público que se celebrará el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de instancias, el cual se hará público en el B.O.P.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o, de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos quienes no comparezcan.

6.4. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

SEPTIMA.- Siendo el procedimiento de selección el concurso, a continuación se detalla la valoración de méritos:

- Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca en este Ayuntamiento, 1,5 puntos por cada seis meses. En cualquier otro Ayuntamiento de más de 5.000 habitantes, Comunidad Autónoma o Estado, 0,7 puntos por cada seis meses.

La puntuación máxima por estos conceptos será de 15 puntos.

- Por títulos, asistencia a cursos de formación y publicaciones que guarden relación con las tareas a desempeñar, 0,5 puntos por cada uno, con un máximo de dos puntos.

No se valorará el título de Arquitecto Técnico.

- Currículum de ejecución y dirección de obra, 1,5 puntos, como máximo.

- Asimismo se establece, posteriormente a la valoración de méritos, una entrevista currículum en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 896/1991, de 7 de Junio, valorándose hasta 1,5 puntos.

Se fija como puntuación mínima para superar las pruebas el 50% del máximo de puntos que pueden obtenerse por el concurso.

OCTAVA.- La lista de aprobados se publicará en los mismos lugares de la celebración de éstos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación obtenida. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento.

En el plazo de 20 días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio y Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento en favor de los aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

NOVENA.- Para lo no previsto en las siguientes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, R.D. 781/1986, de 18 de Abril, R.D. 896/1991, de 7 de Junio, R.D. 2.223/1984, de 19 de Diciembre, y cuantas disposiciones administrativas sean de directa o supletoria aplicación.

DECIMA.- La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la L.P.A.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.-

Iznájar, 3 de diciembre de 1992.- El Secretario, Antonio Gijón Aguado.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Desde el día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tiene como sede unas nuevas instalaciones.

Toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección,

**Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 Sevilla**

El nuevo domicilio es:

**Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83 •**

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Bodiguet
La Escuela Nacional de
Administración de Francia.
Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de responsabilidad contable:
atribuciones y procedimientos.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Jesús Jordano Fraga
Derecho a la Participación, Participación Administrativa
y Medio Ambiente

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de
la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1992.
(*Antonio Porras Nadales*)
(*Ana Carmona Contreras*)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)
(*Francisco López Menudo*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analfítico
(*Antonio Jiménez-Blanco*)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.
(*José I. Morillo-Velarde Pérez y Severiano Fernández Ramos*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
ANTONIO EMBIO IRUJO:
El control de la Administración Pública
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.
(*Ana Carmona Contreras*)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:
La extinción de la concesión de servicio público.
(*Concepción Horgue Baena*)

SOSA WAGNER, F.:
La gestión de los servicios públicos locales.
(*Encarnación Momojo Martín*)

ELISENDA MALAERT I. GARCIA:
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.
(*Eduardo Gamero Casado*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tel.: (95) 469 31 60*

Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propone en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63